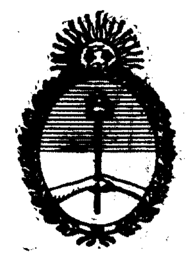
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.904 — AÑO XCIV — ₳ 0,03

Buenos Aires, martes 8 de abril de 1986

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 342.494

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en pág. 2)



DECRETOS

IMPUESTOS

Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales.
Ordénanse las disposiciones de la Ley Nro. 23.259.

DECRETO
Nº 466
Bs. As., 31|3|86

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley 20.004 faculta al Poder Ejecutivo Nacional para ordenar las leyes sin introducir en sus textos ninguna modificación, salvo las gramaticales necesarias para la nueva ordenación.

Que resulta oportuno incorporar títulos al texto de la Ley 23.259 de Impuestos sobre los Beneficios Eventuales, a fin de posibilitar una mejor identificación de las normas contenidas en la misma.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ordénase las disposiciones de la Ley 23.259 denominándose en lo sucesivo "Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales (texto ordenado en 1986)" de acuerdo con los artículos y texto del anexo del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

LEY DE IMPUESTO SOBRE LOS BENEFICIOS EVENTUALES

TEXTO ORDENADO

SUJETO Y OBJETO DEL IMPUESTO

Artículo 1º — Establécese en todo el territorio de la Nación un gravamen de emergencia que recaerá sobre los beneficios de fuente argentina obtenidos por las personas físicas y sucesiones indivisas, derivados de:

a) La transferencia de inmuebles, la cesión de los boletos de compraventa correspondientes a los mismos y de la transferencia de bienes muebles, cuotas y participaciones sociales, en tanto los resultados de las operaciones mencionadas no se encuentren comprendidos en el ámbito de imposición del impuesto a las ganancias.

b) La transferencia de títulos, acciones y demás valores mobiliarios, cuando sus resultados no estén comprendidos en el ámbito de imposición del impuesto a las ganancias o se encuentren exentos de dicho tributo.

c) Toda otra ganancia o enriquecimiento no alcanzado por los impuestos a las ganancias, a determinados juegos de sorteo y concursos deportivos o sobre las ventas, compras, cambio o permuta de divisas.

Artículo 2º — Se considerarán beneficios derivados de fuente argentina a aquellos que provengan de bienes situados, colocados o utilizados económicamente en la República, de la realización en el territorio de la Nación de cualquier acto o actividad susceptible de producir beneficios o de hechos ocurridos dentro de los límites de la misma. En estos casos no se tendrá en cuenta la nacionalidad, domicilio o residencia del titular o de las partes que intervengan en las operaciones, ni el lugar de celebración de los contratos.

Artículo 3º — A los fines de esta ley, se considerará transferencia la venta, permuta, cambio, dación en pago, aporte a sociedades y todo otro acto de disposición por el que se transmita el dominio a título oneroso, incluso cuando tales transferencias se realicen por orden judicial o con motivo de concursos civiles.

El contribuyente está obligado a probar el origen de las transferencias de fondos de o al exterior cuando la Dirección lo estime necesario para la liquidación o fiscalización del impuesto, pudiendo di-


19860408

SUMARIO

cho organismo, en caso contrario y siempre que las circunstancias lo aconsejen, considerarlas vinculadas y provenientes de beneficios de fuente argentina.

EXENCIONES

Artículo 4º — Están exentos del impuesto los beneficios que provengan de:

a) Enriquecimientos a título gratuito.
b) Transferencias de los bienes muebles corporales —incluso los registrables— adquiridos para uso personal del contribuyente y su familia, salvo que se trate de antigüedades, obras de arte e inversiones de lujo.
c) Transferencias de títulos, acciones, cédulas, letras, obligaciones y demás valores emitidos o que se emitan en el futuro por entidades oficiales o mixtas, en la parte que corresponda a la Nación, provincias o municipalidades, cuando exista una ley general o especial que así lo disponga o cuando lo resuelva el Poder Ejecutivo Nacional.
d) Transferencias de bienes pertenecientes a los miembros de misiones diplomáticas y consulares extranjeras, a su personal técnico y administrativo, y a sus familiares, en la medida y con las limitaciones que establezcan los convenios internacionales aplicables. En su defecto, la exención será procedente en la misma medida y limitaciones, sólo a condición de reciprocidad. Igual tratamiento se aplicará a los bienes de los miembros de las representaciones, agentes y, en su caso, sus familiares, que actúen en organismos internacionales de los que la Nación sea parte, en la medida y con las limitaciones que se establezcan en los respectivos convenios internacionales.

DETERMINACION

Artículo 5º — El beneficio se determinará deduciendo del precio al que se efectúe la transferencia, el costo computable y los gastos necesarios directamente vinculados con la operación, excepto el importe del impuesto de esta ley.

En las operaciones de cambio o permuta, cada una de las partes establecerá el beneficio deduciendo del precio pactado el costo computable del bien o prestación entregado o comprometido y la proporción atribuible de los gastos a que se refiere el párrafo anterior. Cuando no exista precio determinado, se considerará como tal el precio de plazo del bien o prestación intercambiando de mayor valor.

Los accionistas que hubieran adquirido acciones a otros accionistas y deban transferirlas a la sociedad emisora por haberse dispuesto su rescate, para la determinación del beneficio, deberán considerar como precio de transferencia el importe que resulte de actualizar el valor nominal de las acciones rescatadas, teniendo en cuenta la variación operada en el índice mencionado en el artículo 17, entre el mes de las respectivas suscripciones y el mes en que se efectúe el rescate.

COSTO COMPUTABLE

Artículo 6º — Para la determinación del costo computable se tomará como base el valor de adquisición —incluidos los gastos abonados con tal motivo—, de construcción o de elaboración al que se adicionará el importe de las mejoras efectuadas para conservar o aumentar el valor del bien. La reglamentación establecerá el procedimiento a seguir para determinar el costo computable, cuando se hubieran efectuado pagos con anterioridad a la fecha de adquisición o a la de finalización de la construcción, elaboración o mejora.

En los supuestos de bienes adquiridos por herencia, legado o donación, se considerará como valor de adquisición el que tuvieran para el antecesor, conforme las normas establecidas en el impuesto a las ganancias para la determinación del costo computable en caso de venta, a la fecha de la declaratoria de herederos, de la declaración de validez del testamento que cumpla la misma finalidad o de la incorporación al patrimonio de los bienes donados o legados bajo condición suspensiva o término incierto, según corresponda. Esta última fecha se considerará como fecha de adquisición.

Cuando se hubiera abonado el gravamen correspondiente, por aplicación de la ley del impuesto al enriquecimiento patrimonial a título gratuito, podrá optarse por considerar como valor de adquisición el valor atribuido al bien a los fines de la determinación del mencionado tributo.

Si los valores a que se refieren los párrafos precedentes no pudieran determinarse, se tomará el valor en plaza de los bienes al momento de ingreso al patrimonio del contribuyente, en la forma que determine la reglamentación.

Artículo 7º — En la transferencia de inmuebles, el costo computable se determinará:

1. Al valor de adquisición —incluido los gastos necesarios para efectuar la operación— o al de construcción más el costo del terreno, y al valor de las mejoras efectuadas se aplicará el índice de actualización mencionado en el artículo 17, referido al mes de adquisición o de finalización de la construcción o mejora, según corresponda, que indique la tabla elaborada por la Dirección para el mes al que corresponda la fecha de transferencia.

   El valor de la construcción o mejora se determinará actualizando cada una de las inversiones, desde el mes en que se realizó la inversión hasta el mes de finalización de la construcción o mejora.

2. Al valor determinado conforme las normas del punto precedente, se lo disminuirá en la suma que resulte de aplicar el dos por ciento (2 %) anual sobre la parte atribuible al edificio, construcción o mejora, desde la fecha de adquisición o finalización de la construcción o mejora. En los casos en que el precio de adquisición se refiera indiscriminadamente a la tierra y a las mejoras —edificios, construcciones, etcétera— la parte del mismo atribuible a estas últimas se fijará teniendo en cuenta la relación existente en el avalúo fiscal vigente al momento de la adquisición o, en su defecto, según el justiprecio que se practique al efecto.

Tratándose de inmuebles adquiridos o construidos con anterioridad al año 1946, se podrá optar por considerar como valor de adquisición el importe de la valuación fiscal vigente al 1º de enero de dicho año. En estos casos el porcentaje mencionado en el punto 2 del párrafo anterior se aplicará sobre la porción de la misma correspondiente a los edificios o construcciones desde dicha fecha y la actualización a que alude el punto 1 se efectuará considerando el índice referido al mes de enero de 1946.

Artículo 8º — El costo computable de los bienes muebles corporales se determinará aplicando sobre el valor de adquisición o elaboración el índice de actualización mencionado en el artículo 17, referido al mes de adquisición o finalización de la elaboración, según corresponda, que indique la tabla elaborada por la Dirección para el mes al que corresponda la fecha de transferencia.

Tratándose de bienes adquiridos con anterioridad al 31 de diciembre de 1985, se podrá optar por considerar como costo computable el valor de mercado a dicha fecha, el que deberá probarse en forma fehaciente. En este caso el índice de actualización a aplicar será el referido a diciembre de 1985.

Artículo 9º — El costo computable de los títulos, acciones y demás valores mobiliarios se determinará aplicando sobre el valor de adquisición de los mismos, el índice de actualización mencionado en el artículo 17, referido al mes de adquisición que indique la tabla elaborada por la Dirección para el mes al que corresponda la fecha de transferencia.

Tratándose de valores mobiliarios que coticen en bolsas o mercados adquiridos con anterioridad al 31 de diciembre de 1985, se podrá optar por considerar como valor de adquisición el valor de cotización a dicha fecha y como fecha de adquisición el 31 de diciembre de 1985. En este supuesto el valor resultante se actualizará aplicando el aludido índice de actualización referido al mes de diciembre de 1985.

Cuando se transfieran acciones liberadas recibidas como dividendos a partir del 1º de enero de 1986, no se computará costo alguno.

A los fines previstos en este artículo se presume, sin admitir prueba en contrario, que los valores mobiliarios que se transfieren son los primeros ingresados al patrimonio del contribuyente.

Artículo 10. — En las cesiones de boletos de compraventa, en las que el cedente haya adquirido el bien en los términos del inciso a) del artículo 12, serán de aplicación las normas previstas en la presente ley para transferencia de inmuebles.

En los demás casos se considerará costo computable el total de las sumas abonadas por el cedente en concepto de seña o a cuenta del precio de compra del inmueble.

Sobre dichas sumas se aplicará el índice de actualización mencionado en el artículo 17, referido al mes en que las mismas fueron efectivamente abonadas, que indique la tabla elaborada por la Dirección para el mes al que corresponda la fecha de cesión del respectivo boleto.

Artículo 11. — En las transferencias de cuotas o participaciones sociales, se considerará beneficio sujeto al impuesto de esta ley la diferencia entre el valor asignado para la transferencia y el monto del haber patrimonial de socio cedente, determinado de acuerdo con las normas del impuesto sobre los capitales a la fecha de cierre del ejercicio fiscal de la entidad inmediato anterior a la de transferencia, incluyéndose en dicha determinación, al solo efecto de lo establecido en este artículo, los bienes del activo considerados como no computables para la liquidación de dicho gravamen.

Al monto del haber patrimonial se le aplicará el índice de actualización mencionado en el artículo 17, referido al mes de cierre del ejercicio que indique la tabla elaborada por la Dirección para el mes al que corresponda la fecha de transferencia.

AÑO FISCAL — IMPUTACION

Artículo 12. — El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre. Los contribuyentes imputarán al año fiscal los beneficios que hubieran realizado en su transcurso.

A los fines de la presente ley los beneficios se reputarán realizados:

a) Transferencias de inmuebles: en el momento de la respectiva transferencia, considerándose que la misma se ha configurado cuando se produzca el primero de los siguientes hechos:
   1. Cuando suscripto el respectivo boleto o documento equivalente, se otorgue la posesión.
   2. Otorgamiento de la escritura traslativa de dominio.

   En los casos de ventas judiciales por subasta pública, la transferencia se considerará efectuada en el momento que quede firme el auto de aprobación del remate.

   Lo dispuesto en este inciso será de aplicación tanto para la enajenación como la adquisición de inmuebles.
b) Transferencias de bienes muebles, títulos, acciones y otros valores mobiliarios: en el momento de la entrega o acto equivalente.
c) Transferencias de bienes no comprendidos en los incisos anteriores que se efectúen mediante contratos: en el momento en que se perfeccione el respectivo contrato.
d) En los demás casos: en el momento en que se produzca el devengamiento del beneficio.

COMPENSACION DE RESULTADOS

Artículo 13. — Cuando las operaciones, actos o actividades cuyos beneficios estuvieran gravados por esta ley arrojaren pérdidas, las mismas podrán compensarse con otros beneficios producidos en el año fiscal alcanzados por el gravamen, con el fin de establecer la utilidad neta imponible.

Si las mencionadas pérdidas no pudieran cubrirse con otros beneficios, el remanente o quebranto no compensado podrá deducirse de los beneficios netos sujetos al presente gravamen, correspondientes a los cinco (5) ejercicios fiscales siguientes. No se admitirá la compensación con utilidades o ingresos alcanzados por el impuesto a las ganancias.

A los efectos de la determinación de los quebrantos susceptibles de ser compensados con beneficios de años posteriores, no se considerará pérdida el importe que se autoriza deducir en concepto de beneficio mínimo anual no sujeto a imposición.

No obstante lo dispuesto en los párrafos precedentes, los quebrantos provenientes de la enajenación de acciones, cuotas y participaciones sociales, sólo podrán compensarse con las utilidades obtenidas en el mismo período fiscal a raíz de la realización de dichos bienes y si tal compensación no resultara posible en forma total o parcial, el importe no compensado podrá deducirse de los beneficios netos derivados del mismo tipo de operaciones que resulten imputables a los cinco (5) ejercicios fiscales siguientes. A efectos de las compensaciones previstas en este párrafo, serán de aplicación, en lo pertinente las disposiciones del artículo 14.

La limitación establecida en el párrafo anterior no regirá respecto de los quebrantos que pudieran originarse en las transferencias de acciones a que se refiere el último párrafo del artículo 5º.

Artículo 14. — Los quebrantos no compensados, susceptibles de ser utilizados en ejercicios futuros, podrán actualizarse mediante la aplicación del índice mencionado en el artículo 17, referido al mes de diciembre del período fiscal en que se originó el quebranto, que indique la tabla elaborada por la dirección para el mes al que corresponda la fecha de la operación que los absorba.

Cuando en un período fiscal se realicen varias operaciones generadoras de beneficios gravados, el quebranto de ejercicios anteriores deberá compensarse con la operación más antigua, aplicándose para su actualización el índice del mes en que la misma se efectúe. Si resultará un remanente, contra la próxima operación se computará el porcentaje de quebranto no obsorbido actualizado al mes en que ésta se realice, utilizándose este último criterio para el remanente que se impute a otras operaciones posteriores.

BENEFICIO MINIMO NO IMPONIBLE

Artículo 15. — Los contribuyentes residentes en el país podrán deducir del beneficio neto, un beneficio mínimo anual no sujeto a imposición de un mil quinientos australes (₳ 1.500), que se actualizará por aplicación de lo establecido en el artículo 17.

A los fines previstos en este artículo se considerará como residentes en el país a las personas físicas que vivan más de seis (6) meses en la República en el transcurso del año fiscal, y a aquéllas que se encuentren en el extranjero al servicio de la Nación, provincias o municipalidades, o que, siendo funcionarios de nacionalidad argentina, actúen en organismos internacionales de los cuales la Nación sea Estado miembro.

Artículo 16. — Cuando en un mismo período fiscal se efectúen varias operaciones generadoras de beneficios gravados, el beneficio mínimo anual no sujeto a imposición computable será el que corresponda al mes de la operación más antigua. Si resultare un porcentaje del mismo no absorbido, el importe a computar por ese concepto en otras operaciones del ejercicio, resultará de aplicar el porcentaje sucesivamente restante, sobre el mínimo actualizado correspondiente al mes de utilización.

ACTUALIZACIONES

Artículo 17. — Las actualizaciones previstas en esta ley, se efectuarán de acuerdo con la tabla que elaborará mensualmente la Dirección sobre la base de los datos relativos a la variación del índice de precios al por mayor, nivel general, que deberá suministrar el Instituto Nacional de Estadística y Censos. Dicha tabla contendrá valores mensuales para los veinticuatro (24) meses inmediatos anteriores, valores trimestrales promedio —por trimestre calendario— a partir del 1º de enero de 1975 y valores anuales promedio para los demás períodos, y tomará como base el índice de precios correspondientes al penúltimo mes anterior a aquél para el cual se elabore la tabla.

Asimismo la Dirección actualizará mensualmente el importe establecido en el artículo 15, aplicando el índice de actualización para cada mes indique la tabla mencionada en el párrafo anterior, referido al mes de diciembre de 1985.

TASA

Artículo 18. — El beneficio neto imponible anual alcanzado por el impuesto estará sujeto a la tasa del quince por ciento (15 %).

REEMPLAZO DE VIVIENDA

Artículo 19. — En el caso de venta de la única vivienda del contribuyente con el fin de adquirir o construir otra destinada a casa habitación propia, podrá optarse entre pagar el impuesto que resulte de la venta o afectar el beneficio obtenido al costo del nuevo inmueble, en la forma y condiciones que determine la reglamentación. Esta opción también podrá ejercerse cuando se ceda la única vivienda y/o terrenos con el propósito de destinarlos a la construcción de un edificio bajo el régimen de la Ley 13.512 y sus modificaciones, y se reciba como compensación por el bien cedido hasta un máximo de una unidad de la nueva propiedad.

La opción deberá ser formulada al momento de la escrituración de venta. Dentro del plazo de un (1) año contado a partir de la mencionada escrituración, el contribuyente deberá probar, por medios fehacientes, la adquisición del inmueble de reemplazo y su afectación al referido destino.

Los escribanos de registro o quienes los sustituyan, al extender las escrituras traslativas de dominio relativas a la venta y adquisición de los inmuebles comprendidos en el presente artículo, deberán dejar constancia de la opción ejercida por el contribuyente.

Artículo 20. — En el caso de incumplirse los requisitos establecidos en esta ley o en sus normas reglamentarias y complementarias para la procedencia de la opción que autoriza el artículo anterior, el contribuyente que la hubiera ejercido deberá presentar o rectificar la respectiva declaración jurada incluyendo los beneficios oportunamente afectados, e ingresar el impuesto con más la actualización prevista en la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, sin perjuicio de los intereses y accesorios que correspondan.

AGENTES DE RETENCION O INFORMACION

Artículo 21. — Están obligados a actuar como agentes de retención o información, en la forma y tiempo que disponga la reglamentación o las normas que al respecto dicte la Dirección, los escribanos, rematadores, corredores, comisionistas, otros intermediarios y el mismo comprador, bajo las responsabilidades y sanciones que establece la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

BENEFICIARIOS DEL EXTERIOR

Artículo 22. — Los beneficios obtenidos por residentes en el exterior, sólo estarán sujetos a las disposiciones de la presente ley, en tanto se demuestre fehacientemente a juicio de la Dirección, en el plazo y forma que ésta determine, que se trata de beneficios pertenecientes a personas físicas o sucesiones indivisas.

En estos casos, sobre dichos beneficios deberá retenerse el total del gravamen que corresponda, en oportunidad de su pago o acreditación. La inobservancia de esta obligación hará incurrir al que pague o acredite, en las penalidades establecidas en la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, sin perjuicio de la responsabilidad por el ingreso del impuesto que omitió retener.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 23. — Cuando para la determinación del presente tributo se hubieran computado beneficios originados en las transferencias previstas en el artículo 1º de la Ley Nº 21.280, texto ordenado en 1986, podrá detraerse del impuesto que en definitiva se adeude, el monto que se hubiera abonado en concepto de impuesto sobre la transferencia de títulos valores por operaciones también alcanzadas por el presente tributo, hasta el límite que resulte de aplicar sobre el importe de los aludidos beneficios la tasa de quince por ciento (15 %).

Artículo 24. — Para las situaciones no previstas en esta ley y en su reglamentación, serán de aplicación, en forma supletoria y en lo pertinente, la Ley de Impuesto a las Ganancias y su reglamentación.

Artículo 25. — El producido del tributo de la presente ley será coparticipado con arreglo al régimen legal pertinente.

Artículo 26. — El gravamen de esta ley se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y su aplicación, percepción y fiscalización estará a cargo de la Dirección General Impositiva.

Artículo 27. — La presente ley regirá hasta el 31 de diciembre de 1995.

INDICE DEL ORDENAMIENTO EN 1986

Texto ordenado en 1986	Fuente
Artículos 1º a 27	Ley Nº 23.259, artículo 1º

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnase Subsecretario de Programación y Coordinación con el Sector Público de la Secretaría de Planificación.

DECRETO Nº 488

Bs. As., 4/4/86

VISTO el artículo 86, inciso 10), de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Programación y Coordinación con el Sector Público de la Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación al Licenciado D. Roberto Juan García López (L. E. Nº 7.609.966).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

rio y Plenipotenciario.
rio y Planipotenciario.

DECRETO Nº 489

Bs. As., 4/4/86

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 19 de marzo de 1986; lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 20.957 del Servicio Exterior de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, funcionario de la categoría A, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor D. Bernardo Sola (M. 6.473.553), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a las respectivas partidas del presupuesto del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO Nº 482

Bs. As., 3/4/86

VISTO el próximo desplazamiento a Panamá —República de Panamá— del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor D. Dante Caputo, para asistir a la Reunión de Cancilleres de los Países del Grupo de Contadora y Grupo de Apoyo y de los cinco países centroamericanos.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el señor Ministro del Interior, doctor D. Antonio A. Tróccoli.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Desígnase Secretario de Coordinación de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO Nº 487

Bs. As., 4/4/86

VISTO el decreto Nº 424/86 del 24 de marzo de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo de Secretario de Coordinación de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la presente designación se encuentra comprendida dentro de las facultades que otorga el artículo 86 inciso 10) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Coordinación de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al doctor D. José Miguel Jorge Aminue (L. E. Nº 6.043.129).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roberto J. Tomasini

SERVICIO EXTERIOR

Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Federativa del Brasil.

DECRETO Nº 478

Bs. As., 3/4/86

VISTO la acefalía de la Embajada de la República en la República Federativa del Brasil, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Gobierno de la República Federativa del Brasil concedió el placet de estilo al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Héctor Alberto Subiza, para su designación ante dicho país.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Federativa del Brasil, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Héctor Alberto Subiza.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

HUESPEDES OFICIALES

Decláranse al Presidente de la República de Venezuela y miembros de su comitiva.

DECRETO Nº 479

Bs. As., 3/4/86

VISTO la próxima llegada al país del Excelentísimo señor Presidente de la República de Venezuela, Doctor Jaime Lusinchi y miembros de su comitiva entre los días 9 y 12 de abril de 1986, lo aconsejado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita responde a la invitación que le fuera oportunamente formulada por el Gobierno argentino.

Que la visita del Presidente Lusinchi constituirá una ocasión propicia para el intercambio de puntos de vista sobre los distintos aspectos de la situación internacional, como asimismo permitirá una especial consideración y evaluación de las cuestiones bilaterales.

Que la declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huéspedes oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país al señor Presidente de la República de Venezuela, Doctor Jaime Lusinchi y miembros de su comitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

MINISTERIO DE ECONOMIA

Acéptase la renuncia del Secretario de Comercio Interior.

DECRETO Nº 480

Bs. As., 3/4/86

VISTO la renuncia presentada por el Ingeniero D. Julio Antonio Méndez al cargo de Secretario de Comercio Interior del Ministerio de Economía y lo establecido por el Artículo 86 inciso 10) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero D. Julio Antonio Méndez (M. I. Nº 4.214.667) al cargo de Secretario de Comercio Interior del Ministerio de Economía, a partir del 2 de abril de 1986.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

ACUERDOS

Apruébanse acuerdos suscriptos entre los Estados Unidos de América y la República Argentina con respecto a la consolidación y reprogramación de determinadas deudas.

DECRETO
Nº 467
Bs. As., 31|3|86

VISTO el acuerdo relativo a la consolidación de la deuda de la República Argentina, al que se arribará en las reuniones celebradas en París, República de Francia, los días 15 y 16 de enero de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que la regularización de las deudas contraídas con los organismos oficiales de crédito a la exportación de los países acreedores signatarios del mencionado acuerdo de París conviene al interés nacional, pues facilitará la importación de bienes de capital por nuestro país, imprescindibles para su desarrollo económico.

Que sobre la base de estas premisas corresponde suscribir con el Gobierno de lo Estados Unidos de América el acuerdo bilateral pertinente y los acuerdos de implementación correspondientes a las deudas con las agencias oficiales acreedoras, Export-Import Bank of The United States y Agency for International Development.

Que el Banco Central de la República Argentina en su carácter de agente financiero del Estado y asesor económico y financiero del Poder Ejecutivo Nacional, no ha formulado observaciones a dichos textos, que se atienen a los términos y disposiciones usuales.

Que el cronograma de vencimientos establecidos resulta conveniente para las finanzas del Estado Nacional.

Que, asimismo, es menester adoptar las medidas administrativas pertinentes para facilitar su implementación.

Que es procedente que la autorización para suscribir los acuerdos incluya la de concluir y aprobar el procedimiento de conciliación de las sumas especificadas en los convenios, previa consulta con los organismos nacionales correspondientes.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para dictar el presente decreto en virtud de lo dispuesto por el artículo 48º de la Ley Nº 16.432, incorporado a la Ley complementaria permanente de presupuesto, con la modificación introducida por el artículo 7º de la Ley Nº 20.548 y por el artículo 86º, inciso I de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el texto del acuerdo suscripto entre los Estados Unidos de América y la República Argentina con respecto a la consolidación y reprogramación de determinadas deudas adeudadas a, garantizadas o aseguradas por el Gobierno de los Estados Unidos de América y sus agencias, y que en copias autenticadas en idioma inglés y español obran en Anexo I como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el texto del Acuerdo de Refinanciación a ser suscripto entre la República Argentina y el Export-Import Bank of The United States, y que en copias autenticadas en idioma inglés y español obran en Anexo II como parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes el texto del acuerdo a ser suscripto entre los Estados Unidos de América y la República Argentina con respecto a la consolidación y reprogramación de determinadas deudas adeudadas a, garantizadas o aseguradas por la Agencia para el Desarrollo Internacional y que en copias autenticadas en idioma inglés y español obran en Anexo III como parte integrante del presente decreto.

Art. 4 — Autorízase al señor Ministro de Economía a suscribir, por sí o por la persona que el mismo designe, los acuerdos cuyos textos se aprueban por los artículos 1º, 2º y 3º de este decreto en nombre y representación de la República Argentina.

Art. 5º — Facúltase al Banco Central de la República Argentina a convenir ajustes en las sumas especificadas en los presentes acuerdos aprobados por los artículos 1º, 2º y 3º del presente decreto cuando así corresponde.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Desígnase Secretario de Comercio Interior.

DECRETO
Nº 473
Bs. As., 2|4|86

VISTO el artículo 86º, inciso 10) de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Comercio Interior de. Ministerio de Economía al señor D. Ricardo Arnaldo Mazzorin (L.E. Nº 4.297.074), quien cesa en el cargo de Director del Banco Central de la República Argentina, para el que fuera nombrado por Decreto Nº 402 del 27 de febrero de 1985.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

EXPORTACIONES

Reglaméntase el funcionamiento del mecanismo de los Programas Especiales de Exportación.

RESOLUCION
Nº 141
Bs. As., 14|3|86

VISTO el Expediente SICE Nº 207.779|86, y el Decreto Nº 176 del 8 de febrero de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que es menester reglamentar el funcionamiento del mecanismo de los Programas Especiales de Exportación.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, expresando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos 21 y 27 del Decreto citado en el Visto.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — El registro de Convenios de Programas Especiales de Exportación creado por el artículo 21 del Decreto Nº 176|86, estará a cargo de la Dirección Nacional de Exportación.

Art. 2º — Las empresas interesadas en acceder a los beneficios previstos en el Decreto Nº 176|86, siempre que cumplan los requisitos del mismo, deberán tramitar sus solicitudes y presentaciones complementarias de acuerdo con lo dispuesto en la presente Resolución y en el Formulario de Declaración Jurada de Presentación de Programas Especiales de Exportación que oportunamente se apruebe.

Art. 3º — La Resolución aprobatoria de un programa, prevista en el artículo 19 del Decreto Nº 176|86 establecerá los beneficios, requisitos y modalidades del mismo, que como tales se instrumentarán a través del respectivo Convenio que se celebre entre él o los solicitantes y el Estado Nacional. Dictada la Resolución aprobatoria de un Programa, deberá notificarse de la misma al interesado dentro de los diez (10) días de la fecha de la Resolución. Se tendrán por desistidos aquellos programas en los que él o los solicitantes, luego de treinta (30) días de la notificación, no hubieran suscripto el convenio respectivo.

Art. 4º — Los programas que resulten aprobados y sus respectivos convenios serán inscriptos y protocolizados en el Registro de Convenios de de Programas Especiales de Exportación, debiendo dejarse constancia de los siguientes datos: nombre y apellido completo o razón social de la firma, número de expediente y cantidad de fojas que lo integran, fecha de celebración del convenio, monto y plazo del programa, productos y países de destino y beneficios otorgados.

Art. 5º — Un ejemplar del Convenio celebrado entre el Estado Nacional y él o los solicitantes debidamente firmado, será entregado al exportador con la constancia del número bajo el cual ha quedado registrado; el otro ejemplar será ingresado al Libro de Protocolos que contendrá todos los convenios por orden correlativo de inscripción; y una copia quedará glosada al expediente administrativo, la que será utilizada por la Dirección Nacional de Exportación a los efectos del seguimiento y control correspondiente.

Art. 6º — Para evaluar la capacidad y responsabilidad de los solicitantes a la que se refiere el artículo 2º del Decreto Nº 176|86, se tendrá en consideración la antigüedad de la empresa, su trayectoria y evolución comercial. En este sentido, se dará prioridad a aquellos Programas Especiales de Exportación presentados por empresas que acrediten una antigüedad en su constitución no inferior a tres (3) años.

Art. 7º — Cuando una o más empresas comprendidas dentro de un grupo de empresas, en los términos del artículo 3º del Decreto Nº 176|86, incumplan su cuotaparte, las sanciones previstas en el artículo 22 del precitado Decreto, sólo serán aplicables a dichas empresas. Sin embargo, la percepción, por parte de las empresas cumplidoras, de los beneficios otorgados por el Programa se ajustará a la metodología descripta en el artículo 14 de la mencionada norma legal y los artículos 14 a 27 de la presente Resolución, salvo que se compensen los montos incumplidos por la o las empresas que se mencionan en el primer párrafo de este artículo.

Art. 8º — Cada Programa Especial de Exportación podrá incluir productos comprendidos en las posiciones arancelarias a las que se refiere el Anexo I del Decreto Nº 176|86 (cuatro (4) dígitos), o bien a diferentes posiciones arancelarias, siempre que todas ellas constituyan un grupo homogéneo de productos, indicando la participación que a cada uno de ellos le corresponda dentro del total comprometido a exportar. Se aceptará durante el curso del Programa la modificación de la participación de cada producto, pero no se admitirá la sustitución total o parcial de un producto por otro que no haya sido incluido en la propuesta originaria.

Art. 9º — Para el cálculo de la base de cada producto incluido en el programa, las empresas exportadoras no productoras de bienes, deberán sumar a sus exportaciones en el año base las concretadas en el mismo período por sus proveedores productores. Dicha sumatoria será la que deberá considerarse a efectos de completar el formulario de presentación correspondiente.

Art. 10. — Tanto para la determinación de la base como de los incrementos, no serán tomadas en cuenta las operaciones efectuadas al amparo de la Ley Nº 20.852 ni las realizadas por aplicación de lo dispuesto por la Ley Nº 19.640, excepto las exportaciones a otros países.

Art. 11. — Una vez determinada la base del Programa Especial de Exportación, ésta permanecerá constante en cada uno de los años de vigencia del mismo.

Art. 12. — En el caso que el solicitante de un Programa Especial de Exportación sea un productor que no registre antecedentes de exportación que le permitan determinar la base, ésta se considerará igual a cero.

Art. 13. — Cuando así lo peticionen el o los solicitantes, se computarán como exportaciones del Programa Especial de Exportación, cuando éste resulte aprobado, las exportaciones concretadas a partir de la fecha de presentación del programa ante la Mesa General de Entradas de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior para la formación del respectivo expediente.

Art. 14. — Los beneficios acordados en un programa serán de aplicación automática en aquellos casos en que no se supere en un quince por ciento (15 %) el incremento comprometido.

Cuando el titular de un Programa Especial de Exportación prevea la posibilidad de producir incrementos superiores al indicado, efectuará la pertinente consulta a la autoridad de aplicación.

Art. 15. — A los efectos del beneficio previsto por el inciso b) del artículo 10 del Decreto Nro. 176|86 se contemplará un período de tres (3) años calendario completos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud del beneficio. En dicho período se observarán los antecedentes de exportación correspondientes al primer año y se compararán con el promedio de los dos (2) últimos años. Si de la comparación resulta que el promedio de las exportaciones realizadas durante los dos (2) últimos años arroja una disminución del sesenta por ciento (60 %) o más con relación a la cifra de exportación del primer año, se considerará que el mercado ha dejado de ser tradicional. Si en el período considerado no se han efectuado exportaciones, o bien se registran cifras que no superen en ninguno de los tres (3) años el dos por ciento (2 por ciento) del total del producto exportado a todo destino, se considerará que se trata de un nuevo mercado.

Art. 16. — El beneficio previsto por el inciso b) del artículo 10 del Decreto Nº 176|86, será acordado por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que se establezca en la Resolución aprobatoria del programa en cuestión, la que nunca podrá ser anterior a la fecha de presentación del Programa ante la Mesa General de Entradas de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior para la formación del expediente.

Art. 17. — Para evaluar el otorgamiento y efectuar el análisis del porcentaje a acordar del beneficio al que se refieren los artículos 15 y 16 de la presente Resolución, se tomarán en consideración, entre otros elementos: la importancia del mercado, razones de política económica, el monto en dólares de las exportaciones del producto efectuadas al mercado en cuestión en el período definido en el artículo 15 de esta Resolución.

Art. 18. — Para la tramitación del beneficio referido en los artículos 15 a 17 de esta Resolución, será imprescindible el aporte de una certificación extendida por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) referente al monto de exportación durante el período que se menciona en el artículo 15 de la presente Resolución para el producto y mercado solicitado. Dicha certificación deberá presentarse en un plazo de veinte (20) días a contar de la fecha de presentación de la solicitud del beneficio. Caso contrario se tendrá por desistida la petición de este beneficio.

Art. 19. — El exportador deberá acreditar, dentro de los noventa (90) días posteriores a la liquidación del beneficio a que se refiere el inciso b) del artículo 10 del Decreto Nº 176|86, el ingreso de las mercaderías al país de destino mediante certificación extendida por la Representación Diplomática, Consulado Argentino o Consejería Económica, o en su defecto, por la Autoridad Aduanera del país de destino.

Cuando no se verificare la certificación referida en el presente artículo, la Autoridad de Aplicación requerirá sin más trámite la devolución de los beneficios percibidos por este concepto.

Art. 20. — La liquidación del beneficio contemplado por el inciso b) del artículo 10 del Decreto Nº 176|86, en caso que el mismo se acordara, sólo se realizará sobre un monto que no exceda el incremento previsto para el total del Programa Especial de Exportación.

Art. 21. — A los fines del cálculo de los beneficios de los incisos a) y b) del artículo 10 del Decreto Nº 176|86 no se computarán los valores correspondientes a seguros y|o fletes cualesquiera sean las empresas con que se hayan contratado tales servicios.

Art. 22. — Se darán por cumplidos aquellos programas donde se verifique un cumplimiento no inferior al noventa por ciento (90 %) respecto del incremento de las exportaciones comprometidas en cada año del programa.

Art. 23. — Cuando en uno de los subperíodos del cronograma de resultados del programa el incumplimiento sea superior al cincuenta por ciento (50 por ciento) del incremento previsto no dará lugar a la emisión del Certificado de Promoción Especial de Exportación, en los términos del inciso a) del artículo 14 del Decreto Nº 176|86. Sin embargo podrán acumularse las exportaciones de dicho subperíodo con las que se verifiquen en subperíodos siguientes hasta alcanzar un cumplimiento superior al cincuenta por ciento (50 %) del incremento comprometido, momento en que la Autoridad de Aplicación procederá a la emisión del respectivo certificado. Sólo será posible efectuar dichas compensaciones entre subperíodos correspondientes a un mismo año de programa.

Art. 24. — Cuando en un subperíodo anual del cronograma de resultados, el cumplimiento del incremento sea superior al previsto en el cronograma será considerado como un adelanto de exportaciones y, por lo tanto, el Certificado de Promoción Especial de Exportación, en los términos del artículo 14 inciso a) del Decreto Nº 176|86 se liquidará manteniendo la relación existente entre la base y el incremento comprometido en el año, a excepción de lo previsto en el artículo anterior de la presente Resolución.

Art. 25. — Cuando resulte aplicable la alternativa prevista en el Apartado II del segundo párrafo del artículo 14 del Decreto Nº 176|86 y se produzca un cumplimiento entre el sesenta y cinco por ciento (65 %) y el ochenta y nueve por ciento (89 %) del incremento comprometido, para el cálculo del monto final a liquidar al titular del programa, se aplicará la siguiente fórmula:

$$L = \Delta x \,.\, r \left(0{,}35 - \frac{I}{100}\right)$$

L = Saldo a liquidar (en u$s)

Δx = Incremento efectivamente concretado en las exportaciones.

r = Tasa de Crédito Fiscal

0,35 = 35 % pendiente de liquidación (artículo 14 inciso b).

I = Porcentaje de incumplimiento.

Art. 26. — Cuando el Programa se cumpla entre el sesenta y cinco por ciento (65 %) y ochenta y nueve por ciento (89 %) del incremento comprometido, sin que resulten justificadas las causales del incumplimiento, para el cálculo del monto final a liquidar al titular, se aplicará la siguiente fórmula:

$$L = \Delta x \,.\, r \left[0{,}35 - \frac{(I \,.\, 1{,}25)}{100}\right]$$

L = Saldo a liquidar (en u$s)

Δx = Incremento efectivamente concretado en las exportaciones.

r = Tasa de Crédito Fiscal.

0,35 = 35 % pendiente de liquidación (artículo 14 inciso b).

I = Porcentaje de incumplimiento

1,25 = Ponderador que penaliza la no justificación del incumplimiento.

En el caso que la variable L resulte cero (0) o negativa no dará lugar al cobro del saldo pendiente de liquidación.

Art. 27. — Cuando de acuerdo con los términos del Decreto y la presente Resolución los titulares de Programas deban reintegrar importes percibidos en concepto de créditos fiscales —artículo 10, incisos a) y b)— tales importes serán actualizados de acuerdo con la variación que hubiese experimentado el índice de precios al por mayor, nivel general, elaborado por el INDEC, correspondiente al mes anterior en que se hubiere percibido y el anterior a aquél en que tenga lugar la devolución. A dicho capital ajustado se le aplicará la tasa de interés que rija en el Banco de la Nación Argentina para préstamos ajustables.

Art. 28. — La Comisión de Estudio de Programas Especiales de Exportación será presidida por la Autoridad de Aplicación o por un Delegado suyo, y estará integrada por un representante titular de cada una de las dependencias citadas en el artículo 16 del Decreto Nº 176|86 y un suplente que lo reemplazará en caso de renuncia, ausencia, licencia o fallecimiento.

Art. 29. — Las sanciones a que hace referencia el artículo 22 del Decreto Nº 176|86 serán graduadas en atención a las particularidades y características de cada caso.

Art. 30. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUSTICIA

Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Luis.

RESOLUCION Nº 690

Bs. As., 1º|4|86

VISTO que existe una vacante de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Luis, y

CONSIDERANDO las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23) de la Ley de Ministerios (t.o. año 1983);

Por ello,

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

Artículo 1º — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Luis, al señor doctor Gilberto Oscar Verges (Mat. Nº 7.376.221).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS

TRANSPORTE DE GRANOS

Autorízase la venta y el uso del diseño anterior de Carta de Porte para el Transporte Automotor.

RESOLUCION CONJUNTA Nº 126 y Nº 3.869

Bs. As., 20|3|86

VISTO la resolución S.T. Nº 549 y la resolución "B" Nº 3.748 del 5 de diciembre de 1985 ratificada por el H. Directorio de la Junta Nacional de Granos en su sesión 792, y

CONSIDERANDO:

Que la cosecha fina 1985|86 ha sido significativamente menor a la estimada, con lo cual se ha reducido cuantitativamente el transporte de granos hacia los puertos de embarque.

Que el establecimiento de una prórroga en el uso del actual diseño no se contrapone con los objetivos de la citada resolución.

Que no existirían inconvenientes para la normal operatoria portuaria en la recepción de mercadería.

Que se hace conveniente la autorización del uso de las existencias actuales en poder de la Junta Nacional de Granos y de los sectores usuarios.

Que sin perjuicio del cumplimiento de la norma no se presentarían inconvenientes prácticos en la extensión del plazo previsto.

Por ello,

El Secretario de Transporte y el Presidente de la Junta Nacional de Granos

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase la venta y el uso del diseño anterior de "Carta de Porte para el Transporte Automotor" hasta el día 31 de julio de 1986.

Art. 2º — El Presidente de la Junta Nacional de Granos suscribe la presente resolución "ad referendum" del H. Directorio.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese y pase a la Secretaría General de la Junta Nacional de Granos y a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, a sus efectos.

Batalla
Cort

Esta resolución fue ratificada por el H. Directorio de la Junta Nacional de Granos en su sesión 807.

REMATES OFICIALES ANTERIORES

BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Por 2 días: Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha dispuesto la venta mediante subasta pública, por intermedio del Banco Municipal de La Plata, de automotores y demás elementos de su propiedad que se encuentran en condiciones de rezago. Los mismos serán exhibidos en dependencias de: Departamento Geofísico Neuquén en horario de 9 a 15 horas; en Pláya de Remate de Perforaciones de 9 a 14.30 horas en Playa de Almacenes de 9 a 15 horas, todos en Plaza Huincul, provincia del Neuquén; y en Sub-Administración Catriel, Playa de Almacenes, provincia de Río Negro, en horario de 8 a 13 horas. Los pliegos de bases y condiciones e informes pueden solicitarse en los lugares de exhibición; en la Divisional Bahía Blanca, Estomba 127, Bahía Blanca: Divisional Córdoba, Independencia y Caseros, Córdoba; en la Divisional Mendoza, Avda. San Martín 650, Mendoza; en la Divisional Rosario, Gral. Urquiza 1302|18, Rosario; en Administración Comodoro Rivadavia, Playa Almacenes Comodoro Rivadavia; en Abastecimientos Puerto Nuevo Ramón S. Castillo y 9 bis, Capital Federal y en el Banco Municipal de La Plata, Diagonal 74 esquina 48, La Plata, en horario de 10 a 15 horas. Además saldrán a la venta aprox. 245.000 kgs. de chatarra ferrosa, de acuerdo al Decreto 3.171|66 que se encuentran exhibidos en Playa de Remates Perforaciones y Planta Almacenes de Plaza Huincul, provincia del Neuquén. El remate se realizará el día 16 de abril de 1986, a partir de las 8.30 horas en el Club Perfora, Campamento 1, Plaza Huincul, provincia del Neuquén. El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación del organismo vendedor. El de materiales varios será dado al finalizar el acto del remate.

e. 7|4 Nº [illegible] v. 8|4|86

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

DISPOSICION PERS. BB9 Nº 195-PC|985.

El Prefecto Nacional Naval dispone:

Artículo 1º — Separa de la Prefectura Naval Argentina en "Calidad de Cesantía" a la PCY7ZJ4 (20033) 955.924 ELSA MATILDE PELLERO a partir de la fecha de firma de la presente Disposición por "Inasistencias no justificadas durante seis (6) días laborables completos" conforme las prescripciones del Artículo 33 - Inciso 1º Apartado b) de la Reglamentación al Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas.

Fdo.: Jesús Alberto Quiroga, Prefecto General, Director del Personal. — Fdo.: Juan Eduardo Mosqueda, Prefecto General, Prefecto Nacional Naval.

e. 8|4 Nº 2.057 v. 8|4|86

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 10 Nº 2.692.635 correspondiente a un título de Bonos Externos 1982 de u$s. 750. Esc. Liliana V. Lipschit, Bs. As., 31|3|86.

₳ 28,96 e. 8|4 Nº 78.816 v. 7|5|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 76 Nos. 1.717.505; 2.104.593; 2.104.751 y 2.167.848 y de u$s. 7.500 Nos. 5.013.450 y 5.014.353, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. José Carlos Galvalisi, Bs. As., 31|3|86.

₳ 36,12 e. 8|4 Nº 78.839 v. 7|5|86

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE JUJUY
Edicto Arts. 1012 y 1013 inc. h) Código Aduanero.

La Administración de la Aduana de Jujuy, hace saber por este medio, que en el Sumario Contencioso Nº 33|84, se ha dispuesto correrle Vista de todo lo actuado en los términos del Art. 1.101 del Código Aduanero, a la causante CECILIA LOPEZ, quien se domiciliaría en el Pasaje Yavi, sin número del Barrio Estación de esta Ciudad, quien dispondrá de diez (10) días perentorios para tomar intervención en autos y plantear en esa oportunidad todas las cuestiones que hicieren a sus derechos, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía si no lo hiciere (Art. 1105 C.A.), asimismo en esa presentación deberá pedir y ofrecer todas las pruebas que considere conducentes acompañando a las que obren en su poder e impugnar por defecto de forma las actuaciones sumariales cumplidas hasta este momento, perdiendo en ambos casos el derecho de hacerlo en adelante (Art. 1104 C.A.), por habérsele imputado la infracción prevista por el Art. 987 del mencionado texto legal; también se le hace saber que en caso de ser condenada en la resolución definitiva, a más de la multa que pudiere corresponderle de uno a cinco veces del valor actualizado en plaza de las mercaderías, deberá abonar la suma de Australes dos con cincuenta y ocho centavos (₳ 2,58), en concepto de derechos y gravámenes que corresponda a las mercaderías en infracción; además deberá constituir domicilio en el radio urbano de la Administración de la Aduana de Jujuy, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta sede aduanera, donde se cursarán todas las notificaciones; en caso de que se planteen o debatan cuestiones jurídicas, es obligatorio el patrocinio letrado (Arts. 1.001, 1.004, 1.034 y 1.057 del Código Aduanero). — Notificado que fuere el proceso siga su curso. Fdo.: Oscar Horacio Martínez, Administrador de la Aduana de Jujuy.

e. 8|4 Nº 2.056 v. 8|4|86

Edicto Arts. 1.012 y 1.013, Inc. h) Código Aduanero

La Administración de la Aduana de Jujuy hace saber por este medio que en el Sumario Contencioso Nº 38|84 se ha dispuesto correrle vista de todo lo actuado en los términos del Art. 1.101 del Código Aduanero; a la causante HILARIA ORTEGA CHIRARI, quien se domiciliaría en el Barrio Azopardo; calle Purma Nº 927; de esta ciudad, y dispondrá de diez (10) días perentorios para tomar intervención en autos y plantear en esa oportunidad todas las cuestiones que hicieren a sus derechos, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía si no lo hiciere (Art. 1.105 C.A.); asimismo en esa presentación deberá pedir y ofrecer todas las pruebas que considere conducentes acompañando a las que obren en su poder e impugnar por defecto de forma las actuaciones sumariales cumplidas hasta este momento; perdiendo en ambos casos el derecho de hacerlo en adelante (Art. 1.104 C.A.); por habérsele imputado la infracción prevista por el Art. 947 del mencionado texto legal; también se le hace saber que en caso de ser condenada en la resolución definitiva; a más de la multa que pudiera corresponderle de dos a cinco veces del valor actualizado en plaza de las mercaderías deberá abonar la suma de australes treinta y uno con cincuenta centavos (₳ 31,50), en concepto de derechos y gravámenes que corresponda a las mercaderías en infracción; además deberá constituir domicilio en el radio urbano de la Administración de la Aduana de Jujuy; bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta sede aduanera; donde se cursarán todas las notificaciones; en caso de que se planteen o debatan cuestiones jurídicas; es obligatorio el patrocinio letrado (Art. 1.004; 1.001; 1.034 y 1.057 del Código Aduanero. Notificada que fuere el proceso siga su curso. Fdo. Oscar Horacio Martínez. Administrador de la Aduana de Jujuy.

e. 8|4 Nº 2.059 v. 8|4|86

Edicto Arts. 1.012 y 1.013 Inc. h) Código Aduanero

La Administración de la Aduana de Jujuy hace saber por este medio que en el Sumario Contencioso Nº 032|84 se ha dispuesto correrle Vista de todo lo actuado en los términos del Art. 1.101 del Código Aduanero; a la causante FRUCTUOSO TITO Vda. DE MAMANI, quien se domiciliaría en la calle Perú esquina Guatemala del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad; quien dispondrá de diez (10) días perentorios para tomar intervención en autos y plantear en esa oportunidad todas las cuestiones que hicieren a sus derechos bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía si no lo hiciere (Art. 1.105 C.A.); asimismo en esa pre-

sentación deberá pedir y ofrecer todas las pruebas que considere conducentes acompañando a las que obren en su poder e impugnar por defecto de forma las actuaciones sumariales cumplidas hasta este momento; perdiendo en ambos casos el derecho de hacerlo en adelante (Art. 1.104 C.A.), por habérsele imputado la infracción prevista por el Art. 987 del Código Aduanero; también se le hace saber que en caso de ser condenada en la resolución definitiva; a más de la multa que pudiere corresponderle de uno a cinco veces del valor actualizado en plaza de las mercaderías; deberá abonar la suma de australes veinte con dieciséis centavos (A 20,16), en concepto de derechos y gravámenes que correspondan a las mercaderías en infracción; además deberá constituir domicilio en el radio urbano de la administración de la Aduana de Jujuy; bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta sede aduanera; donde se cursarán todas las notificaciones; en caso de que se planteen o debatan cuestiones jurídicas es obligatorio el patrocinio letrado (Art 1.001; 1.004; 1.034 y 1.057 del Código Aduanero). Notificado que fuere el proceso siga su curso. Fdo. Oscar Horacio Martínez; Administrador de la Aduana de Jujuy.

e. 8|4 Nº 2.060 v. 8|4|86

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Buenos Aires, 2 de abril de 1986.

Por Resolución Nº 18.698 del 31|3|86: se dejó sin efecto en la parte pertinente, los términos de la Resolución por la cual se autorizara a operar en el ramo de Accidentes del Trabajo a Phoenixx Assurance Company Limited. Fdo. Lic. Diego Pedro Peluffo; Superintendente de Seguros.

e. 8|4 Nº 2.062 v. 8|4|86

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 18.679

Buenos Aires, 19 de marzo de 1986.

Visto el estado de las presentes actuaciones sumariales labradas a raíz del incumplimiento por parte de "Cenit Compañía Argentina de Seguros Generales S. A." de la obligación de presentar la Memoria y estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|85; dentro de los plazos previstos por el artículo 38 de la Ley Nº 20.091 y

Considerando:

Que por Proveído Nº 68.521 se encuadró la conducta de la entidad en el artículo 58 de la ley 20.091; corriéndosele traslado por el término y con los alcances previstos por el artículo 82 de la norma legal citada.

Que la entidad pretende justificar la demora incurrida; mediante la simple alegación genérica de dificultades propias —que no especifica ni acredita— en orden al cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Que en tales condiciones el descargo formulado carece de virtualidad para justificar la infracción que se reprocha; máxime teniendo en cuenta que la entidad es reincidente en la comisión de este tipo de irregularidad.

Que la infracción cometida configura un obstáculo a la fiscalización legalmente encomendada a este Organismo.

Por ello, habiéndose pronunciado la Gerencia de Asuntos Jurídicos a fs. 7; y conforme a lo dispuesto por los arts. 58 y 67 inciso e) de la ley Nº 20.091.

El Superintendente de Seguros, resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a "Cenit Compañía Argentina de Seguros Generales S. A." la sanción de apercibimiento.

Artículo 2º — Inscribir la medida dispuesta en el Registro de Sanciones a cargo de este Organismo.

Artículo 3º — Regístrese; notifíquese y una vez firme publíquese en el Boletín Oficial.

Diego Pedro Peluffo

e. 8|4 Nº 2.061 v. 8|4|86

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DIRECCION DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Listado Nº 089

Número de Inscripto	Razón Social	Domicilio
000369-7	Instituto Saneamiento Ambiental S.R.L.;	Tucumán 1539, 6, 62, Capital Federal. — Fecha de Baja: 14|2|86. — Tipo de Baja: Insciso 5º, Decreto Nº 5.720|72.
002393-3	Pano S.A.;	Páez 2517, 1406 Capital Federal. — Fecha de Baja: 10|2|86. — Tipo de Baja: Solicit. por el Proveedor.
002876-2	Prester S.A.;	Catamarca 2223, 1, 1754 San Justo. — Fecha de Baja: 27|2|86. — Tipo de Baja: Insciso 5º, Decreto Nº 5.720|72.
013935-1	Cbiol, José Agustín;	Nicasio Oroño 2279 1416 Capital Federal. — Fecha de Baja: 14|2|86. — Tipo de Baja: Inciso 5º, Decreto Nº 5.720|72.
017651-6	Vertice S.A.I.C.;	Ruta Nº 302, Km. 10.500, 4178 Cevil Pozo. — Fecha de Baja: 20|2|86. — Tipo de Baja: Inciso 5º, Decreto Nº 5.720|72.
022304-2	C.B. S.A.;	Av. Rivadavia 3446, 1203 Capital Federal. — Fecha de Baja: 20|2|86. — Tipo de Baja: Inciso 5º, Decreto Nº 5.720|72.
023922-4	Esp. Medicinales Migra de B. Guinzburg y M. Rubin S.C.;	Argerich 265, 1406 Capital Federal. — Fecha de Baja: 10|2|86. — Tipo de Baja: Insico 5º, Decreto Nº 5.720|72.

e. 8|4 Nº 2.063 v. 8|4|86

Secretaría de Desarrollo Regional

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

DISPOSICION Nº 073|86

Buenos Aires, 1º de abril de 1986.

Visto las Leyes Nros. 19.597 y 20.202, las Disposiciones DNA Nros. 244|80 y 46|85, y

Considerando:

Que corresponde determinar la entrega de azúcar blanco con destino al mercado interno durante el mes de abril de 1986, en una cantidad de acuerdo a las necesidades del mismo.

Que se debe adecuar la normativa legal vigente a fin de evitar excesos de entrega de azúcar al mercado interno que trae como consecuencia la distorsión de dicho mercado.

Que en ese sentido es valorable la obtención del diseño de una norma que, fundada en básicos principios de equidad prevea que los excesos de entrega al mercado interno realizada por uno o más ingenios, traiga aparejada una disminución de la cuota del mes siguiente en la misma relación proporcional.

Que además de la actitud a seguir "a posteriori" es conveniente establecer el cierre de todos los depósitos de ingenio que tengan en el país, al momento de cumplimentar la cuota que se establece por la presente Disposición.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2.139|84 y la Resolución S.D.R. Nº 3|84.

Por ello,

El Director Nacional de Azúcar

Dispone:

Artículo 1º — Fíjase en ochenta mil toneladas (80.000 t.) de azúcar blanco la cuota que los ingenios y|o entidades deberán entregar al mercado interno durante el mes de abril de 1986 conforme a las cantidades que se indican en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 2º — En caso de cesiones de entrega de azúcar al mercado interno entre los ingenios y|o entidades, deberán ser comunicadas a esta Dirección Nacional de Azúcar dentro de las veinticuatro (24) horas inmediatas a la fecha de concertación para su autorización por parte del Organismo, quien deberá expedirse en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas desde su comunicación.

El cesionario podrá hacer uso de dichas cesiones, únicamente en los casos en que no afecte el volumen de azúcar que obligatoriamente debe exportar dentro de los plazos que se hubieren establecido.

Artículo 3º — Prohíbese la salida de azúcares blancos de aquellos ingenios que no tienen cuota de venta al mercado interno de todos los depósitos del país, por intermedio del Departamento de Inspección y Verificación de esta Dirección Nacional de Azúcar y|o a los servicios de control que se tengan arrendados a la fecha de la presente Disposición.

Artículo 4º — Prohíbese la salida de todos los depósitos del país, de azúcares blancos de aquellos ingenios que completaren su cuota de venta al Mercado Interno en el transcurso del mes de abril de 1986, por intermedio del Departamento de Inspección y Verificación de esta Dirección Nacional y|o los servicios de control que se tengan arrendados a la fecha de la presente Disposición.

Artículo 5º — Modifíquese en forma inmediata las cuotas mensuales de entrega de azúcar al mercado interno cuando por las constataciones o probanzas de carácter público que se tengan, puedan presumirse la sobre-oferta de volúmenes al mercado.

Dicha modificación se hará en el mes siguiente posterior al del exceso cometido, en idéntica cantidad a lo excedido.

Lo establecido en el presente artículo no implica suspender o impedir la inmediata prosecución del sumario correspondiente por la ilegalidad producida, el que a su término permitirá reajustar si correspondiere, las cuotas aún pendientes de ejecución por parte de los ingenios y|o entidades.

Artículo 6º — Para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la presente Disposición deberá solicitarse en caso de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública, tal como lo prevé el artículo 90 de la Ley Nº 19.597, dando traslado del sumario policial al Juzgado Federal o al señor Procurador del lugar que corresponda.

Artículo 7º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por medio de edicto y al Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y archívese.

Hugo A. Arias

ANEXO I - DISPOSICION DNA Nº 073|86

CUOTA DE AZUCAR BLANCO QUE DEBERAN ENTREGAR LOS INGENIOS Y/O ENTIDADES DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1986

Ingenios y|o Entidades	Cuota de entrega mes de abril de 1986 (ton.)
Aguilares	—.—
Concepción	7.354
Cruz Alta	2.358
La Corona	2.387
La Fronterita - Bella Vista	3.559
La Providencia	2.250
La Florida	3.508
La Trinidad	1.583
Leales	—.—
Marapa	1.546
Ñuñorco (Río Dulce)	—.—
San Juan	3.052
San Pablo	—.—
Santa Bárbara	3.728
Santa Rosa	1.267
La Esperanza	5.597
Ledesma	13.022
Río Grande	2.859
San Isidro	143
San Martín	7.982
Arno - Las Toscas	—.—
Las Palmas	—.—
San Javier	459
D.N.A.	15.123
Coop. Prod. Salta y Jujuy	1.556
Asoc. Coop. Argentinas	667
Total	80.000

e. 8|4 Nº 2.064 v. 8|4|86

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.715.598; 1.731.717; 1.791.053|054 y 1.793.046 de u$s. 437,50 Nros. 2.490.517 y 3.801.767 y de u$s. 875 Nro. 1.001.028, co. cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. María Beatriz Gibert, Ramos Mejía, 14|3|86.

A 47,61 e. 31|3 Nº 77.597 v. 30|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87.50 Nº 1.820.042, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Luis José Ayerza, Bs. As., 6|3|86.

A 30,36 e. 2|4 Nº 77.789 v. 2|5|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Nros. 309.188|189 y 660.688, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s. 375 Nº 2.391.588, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.

Escribano Hugo Andrés G. Giles, Bs. As., 13|3|86.

A 34,40 e. 19|3 Nº 76.807 v. 17|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s. 3.750 Nros.: 1.363.325|330; 1.397.585; 3.005.460; 3.007.027; 3.010.926; 3.033.925; 3.088.411; 3.091.816; 4.749.376; 4.756.663; 4.758.297; 4.758.995; 4.771.269; 4.785.166; 4.791.095; con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Fernando Raúl Mitjans, Bs. As., 21|3|86.

A 45,54 e. 31|3 Nº 77.685 v. 29|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nro. 8 de u$s 16,19 1.744.364; 2.026.306 2.045.316; 2.120.313; 2.125.901|902; 2.161.074|075 y 3.554.063 de u$s. 80,95 Nros. 2.327.083; 2.352.627; 2.357.787; 2.390.782; 2.395.266; 2.398.839; y 3.398.920 y de u$s. 161,90 Nros. 1.005.296; 1.006.860|861; 1.011.809; 1. .658; 1.017.181; 1.024.772|773; 1.028.169; 1.028.364|365; 1.030.659; 1.032.898; 1.035.278; 1.044.380; 1.048.215; 1.048.974; 1.052.743; 1.053.776; 1.054.655; 1.056.741; 1.0 .980; 1.062.911|912; 1.064.640; 1.067.401; 1.069.915; 1.071.816; 1.080 661; 1.112.238; 1.116.289; 1.133.383|384; 1.135.039; 1.142.712; 1.144.162; 1.144.798; 2.647.118|119; 2.658 126; 2.670 922; 2.608 195; 2.689.523; 2.695.832; 2.699.322; 2.699.930; 2.704.167; 2.707.551; 2.709.897; 2.720.525; 2.732.902; 2.734.903; 2.735.772; 2.742.436; 2.742.454; 2.742.651; 2.744.008; 2.748.458; 2.782.587; 2.785.647; 2.795.973; 2.79 .359; 2.804.446; 2.809.337; 2.816.038; 2.819.870|871; 2.825.612; 2.834.424; 2.853.087 y 2.879.646 de "Bonos Externos 1982" Esc. Graciela Súter de Martínez, Rosario 28|2|86.

A 89,.0 e. 18|3 Nº 76.643 v. 16|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 750 Nº 2.79 .286, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos y los cupones Nº 8 de u$s. 16,19 Nros 1.700.6 ; 1.720.417|418; 1.735 648; 1.73 165; 1.742.224|226; 1.750.949; 1.765.738; 1.769.262|263; 1.772.666; 1.735.403; 1.799.861|862; 1.821.082|085; 1. 924|926; 1.869.155; 1.880.877; 1.883.831; 1.911 083; 1.942.406; 1.947.312; 1.961.828|31, 1.969.178; 1.993.439; 2.003.820|822; 2.004.300; 2.017.822 2.042.951|954; 2.042 962|970; 2.042.972|975 2.054.128; 2.077.226; 2.084.211; 2.087.829; 2.090 669; 2.095.803; 2.114.723; 2.147.563; 2.157 297|99; 2.160.103; 2.164.459; 2.186.354; 3.505.503; 3.512.406; 3.512.500; 3.516.873 874 3.521.451|452; 3.521.690; 3.538.867; 3.548.016; 3.549.207|211; 3.549.297|298; 3.552.797; 3.559.097|100; 3.559.601|607; 3.56 .42 |431; 3.560.437|449; 3.565.218; 3.565.269|286 y 3.565.300 de u$s. 80.95 Nros. 2.312.539; 2.322.843; 3.804.091; 3.816.577 y 3 .120 y de u$s. 161,90 Nros 1.002.637; 1.024 264; 1.025.018; 1.027.258 1.035.50 1.053.979 1.066.357; 1.072.439; 1.077 236; 1.116.079; 1.121.948; 1.123 368; 1 130 504; 1.132.669 1.134.658 y 1.135.140 del empréstito "Bonos Externos 1982" Esc. Graciela Suter de Martínez, Rosario 26|2|86.

A 117,30 e. 18| Nº 76.644 v. 16|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 7 de U$S 39,90 y Nº 8 de U$S 161,90 Nros 1.124.603 y 2.681.431 de "Bonos Externos 1982". Escribano Hugo Germinal López, Lanús, 11|2|86.

A 30,36 e. 24|3 Nº 77.101 v. 24|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 75 números 3.584.784|786 con cupón número 9 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1986.

Escribano Carlos A. Ortega.

A 27,60 e. 24|3 Nº 77.231 v. 22|4|86

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Ventas: Suipacha 767, de 13 a 15 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

● **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... ₳ 0,20

● **Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77**
BUCEO DEPORTIVO
Se reglamentan sus actividades .... ₳ 0,20

● **Nº 189 - Ley Nº 22.192**
ABOGACIA
Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... ₳ 0,20

● **Nº 191 - Decreto Nº 640/80**
ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... ₳ 0,20

● **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80**
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal .... ₳ 0,20

● **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
CODIGO DE MINERIA
Reformas .... ₳ 0,44

● **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
CONSERVACION DE LA FAUNA
Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... ₳ 0,29

● **Nº 211 - Ley Nº 22.434**
CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
Reforma .... ₳ 0,97

● **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81**
LEY DE MINISTERIOS
Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... ₳ 0,68

● **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**
CONSERVACION DE LA FAUNA
Reglamentación .... ₳ 0,20

● **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/8**
CONSERVACION DE LOS SUELOS
Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos .... ₳ 0,25

● **Nº 218 - Decreto Nº 1.042/81**
CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
Texto ordenado .... ₳ 1,30

● **Nº 220 - Decreto Nº 1.833/81**
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Estatuto .... ₳ 0,25

● **Nº 222 - Decreto Nº 5.720/72**
CONTRATACIONES DEL ESTADO
Reglamentación Actualizada .... ₳ 0,49

● **Nº 223 - Decreto Nº 1.001/82**
CODIGO ADUANERO
Reglamentación de la Ley Nº 22.415 .... ₳ 0,44

● **Nº 226 - Decreto Nº 2.135/83**
CODIGO ELECTORAL NACIONAL
Texto ordenado .... ₳ 0,34

● **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
SOCIEDADES COMERCIALES
Reformas a la Ley Nº 19.550 .... ₳ 0,58

● **Nº 228 - Ley Nº 22.917**
LEY DE CONCURSOS
Reformas a la Ley Nº 19.551 .... ₳ 0,49

● **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
LEY DE TRANSITO
Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la adoptaren .... ₳ 0,58

● **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**
SOCIEDADES COMERCIALES
Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 .... ₳ 0,77

● **Nº 232**
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES .... ₳ 0,20

● **Nº 233 - Ley Nº 22.140 - Decretos Nros. 3.413/79 - 1.797 - 1.798 - 2.043 - 2.761/80 - 524/81 - 872 - 894/82 - 2.214/84**
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION
Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad de los agentes. Régimen de Licencias, Justificaciones y franquicias .... ₳ 0,68

● **Nº 234 - Decreto Nº 2.449/84**
LEY DE CONCURSOS
Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 .... ₳ 0,73

● **Nº 235 - Ley Nº 23.091**
LOCACIONES URBANAS .... ₳ 0,20

● **Nº 236 - Decreto Nº 3.992/84**
CODIGO PENAL
Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 .... ₳ 0,58

● **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos .... ₳ 0,36

● **Nº 238**
INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1983 .... ₳ 0,44

● **Nº 239**
INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1984 - 1º Semestre .... ₳ 1,20

● **Nº 240**
INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1984 - 2º Semestre .... ₳ 1,50

● **Nº 241**
CODIGO CIVIL
Modificaciones - Ley Nº 23.264 .... ₳ 0,20

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Números 666.920 y 678.511, con cupón Número 9 y siguientes adheridos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Números 1.871.786|788, 2.178.482; 2.189.716; 3.531.368 y 3.536.854, de u$s. 437,50 Nos. 2300.428 y 2.397.181, de u$s. 875 Nos. 1.005.900; 1.027.744; 1.059.083; 1.080.886; 1.090.116; 2.608.717; 2.657.152; 2.692.725; 2.739.720|721; 2.794.330; 2.833.868; 2.845.349|350; 2.863.915; 4.015.829 y de u$s. 4.375 Nos 4.743.391|392 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos, de u$s. 75 Nos. 2.175.956; 3.509.782 y 3.518.319 de u$s. 750 Nos. 2.721.909 y 2.872.333 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos de "Bonos Externos 1984" de u$s. 500 Nº 11.002.367, de u$s. 1.000 Nº 12.005.914 y de u$s. 5.000 Nº 13.004.365, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos. Esc. Anselmo A. Nuñez Vieyra.

₳ 101,43 e. 20|3 Nº 76.829 v. 21|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el cupón Nº 10 de u$s 156,99 Nº 23.824, del empréstito "Bonos Externos 1980"; los cupones Nº 9, de u$s 30,47 números 324.164, 340.697, 340.808, 600.620 y 667.017 y de u$s 304,70 números 511.657, 512.607 y 911.643|644 del empréstito "Bonos Externos 1981" y el título de u$s 3.750 número 811.237, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos del mismo empréstito; los cupones Nº 8 de u$s 16,19 números 1.845.418, 1.881.164, 2.056.849, 2.189.011 y 3.526.531|632; de u$s 80,95 números 2.324.947, 2.422.752, 2.471.305 y 2.471.308; de u$s 161,90 Nros. 1.066.040, 2.698.439, 2.845.883 y 2.859.471|472 y de u$s 809,50 números 1.381.604, 1.385.179, 1.385.323, 1.385.330 y 1.391.591, del empréstito "Bonos Externos 1982" y los títulos de u$s 87,50 números 1.718.213|214, 1.734.623 y 2.195.844; de u$s 4.375 Nº 1.365.406, con cupón número 8 y siguientes adheridos y de u$s 8.750 Nº 1.395.320, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos del mismo empréstito.

Córdoba, 12 de marzo de 1986.

— Escribana Liliana M. Scarafia de Zazaga.

₳ 106,26 e. 24.3 Nº 77.213 v. 24|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 750 Nros. 340.246|247 y 673.115|116, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s. 375 Nro. 2.331.457 y de u$s. 750 Nros. 1.041.590; 1.047.123 y 1.104.060, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Escribano Héctor María Sarasa, Buenos Aires, 24|3|86.

₳ 43,47 e. 3|4 Nº 78.017 v. 5|5|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de U$S 3.750 Nº 4.725.166; con cupón Nº 9 y siguientes arheridos. Esc. Fernando Raúl Mitjans; Bs. As. 31|3|86.

₳ 30,36 e. 4|4 Nº 78.223 v. 6|5|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de U$S 4.375 Nº 3.053.018; con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Eduardo Luis Donadío; Bs. As. 13|3|86.

₳ 30,36 e. 4|4 Nº 78.392 v. 5|5|86

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don GERARDO CESAR DE LA ROSA, para que tome intervención en el expte. Nº 997-31863403-13, conforme lo establece la Ley 22.062. — Dra. Dora Casazza de Ban, Abogada-Directora Asuntos Legales.

e. 2|4 Nº 1.921 v. 8|4|86

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don VICTOR MONTAÑO AMEZAGA, para que tome intervención en el expte. Nº 997-31858507-13, conforme lo establece la Ley 22.062. Dr. Dora Casazza de Ban, Abogada-Directora de Asuntos Legales.

e. 2|4 Nº 1.922 v. 8|4|86

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don JOSE ROBERTO TOLEDO, para que tome intervención en el expte. Nº 997-31862644-13, conforme lo establece la Ley 22.062. — Dra. Dora Casazza de Ban, Abogada-Directora de Asuntos Legales.

e. 2|4 Nº 1.923 v. 8|4|86

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don FRANCISCO PALAVECINO, para que tome intervención en el expte. Nº 997-31857071-13, conforme lo establece la Ley 22.062. — Dora Casazza de Ban, Abogada-Directora de Asuntos Legales.

e. 2|4 Nº 1.924 v. 8|4|86

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso - Of. 44, Capital Federal.

FREDES, Juan Alberto
FONTANA, Roberto Osvaldo
GUTIERREZ, Rito Santo
JELOCNICK, Juan
LABORDA, Alejandro Evaristo
MASCAREÑA DE CANEDA, Teresa
MIRAGLIA, Roberto Daniel
MORALES, Cirilo
MOYANO, Luis Alfredo
OSTRIE GRANDO, Félix
PLENAZZIO, Adolfo
PERAZA, Adalino
REA, Jesús Adolfo
ROMITO, Darío Fernando
SACK, Mario Antonio
SUAREZ, Mnuel Julio
SOSA, Francisco
SILVA, José Valentín
SCAMPINI, Héctor
ZARATE, Ramón Andrés
ALEGRE, Antonio
COMPARIN, Norberto Clemente
LUNA, Héctor Omar
SINATRA, Vicente Oscar

e. 2|4 Nº 1.925 v. 15|4|86

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "B" OBRAS

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"

Expte. Nº 1-2020-4.107-000298|86-0

Licitación Pública Nº 1|86 O. P.

Apertura: El día 29 de abril de 1986 a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en la localidad de Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

OBJETO: Reparación general cañerías de vapor y condensado.

Presupuesto oficial: ₳ 37.000.
Garantía de oferta: 1 %.
Plazo de ejecución: 45 días hábiles.
Capacidad de contratación anual: ₳ 217.647.
Valor del pliego: ₳ 20.—.
Sistema de contratación: Ajuste alzado, Ley de Obras Públicas.

e. 8|4 Nº 2.035 v. 21|4|86

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.755

OBJETO: "Provisión, transporte, instalación, puesta en servicio y atención en garantía de tres (3) radioenlaces multicanales en diversas Plantas de Gas del Estado".

Fecha de apertura: 29 de abril de 1986, 11 horas.
Valor documentación: ₳ 22.—.

Licitación Pública Nº 10.756

OBJETO: "Provisión, transporte, instalación, puesta en servicio y atención en garantía de cinco (5) radioenlaces multicanales en diversas Plantas de Gas del Estado".

Fecha de apertura: 2 de mayo de 1986, 11 horas.
Valor documentación: ₳ 25.—.

Licitación Pública Nº 10.757

OBJETO: "Realización del proyecto constructivo e instalación de aproximadamente 40.620 m. de cañería de acero de diámetros variables, para la obra: "Provisión de gas natural a la Ciudad de Saladillo, Segunda Etapa, Provincia de Buenos Aires".

Fecha de apertura: 29 de abril de 1986, 9 horas.
Valor documentación: ₳ 22.—.
Adquirir documentación Isabel La Católica 931, P. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 12.30 horas.

e. 8|4 Nº 2.036 v. 9|4|86

☆ Rubro "C" SERVICIOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Licitación Pública Nº 1|86

OBJETO: Servicio refrigerio por el período 2 de mayo de 1986 al 29 de agosto de 1986 para el personal que cumple tareas en la Región Rosario.

Apertura: 16 de abril de 1986 a las 10 horas, en la Sede de la Región Rosario, calle Urquiza 902, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a la mencionada dependencia, en días hábiles de 7 a 13 horas.

e. 8|4 Nº 2.037 v. 9|4|86

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

OBJETO: Carenado y pintado del casco de la Draga 257-C y desgasificación de tanques.

Licitación Pública Nº 6.371

Apertura: 18 de abril de 1986 a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: ₳ 10,—. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio de 13 a 18 horas.

e 8|4 Nº 2.038 v. 9|4|86

Secretaría de Salud

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS

Licitación Pública Nº 36|86

Expte. Nº 2020-5.338|86-7

OBJETO: Contratar el servicio de limpieza general diaria.

Secretaría de Salud: Departamento de Servicios.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: ₳ 10.—.

e. 8|4 Nº 2.039 v. 17|4|86

☆ Rubro "D" SUMINISTROS

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY 22.351

Licitación Pública Nº 6|86

Expediente Nº 1.720|85

OBJETO: Venta de lotes de terreno en Villa Quila Quina, Parque Nacional Lanín, con obligación de construir vivienda unifamiliar.

Apertura: 24 de abril de 1986 a las 14 hs.
Base: 0,85 x mt.2.
Valor del pliego: ₳ 30.

Licitación Pública Nº 7|86

Expediente Nº 1.718|85

OBJETO: Venta de lote de terreno en Villa Quila Quina, Parque Nacional Lanín, con obligación de construir un restaurante-confitería, capacidad mínima para 50 personas, de 300 mts. cubiertos.

Apertura: 21 de mayo de 1986 a las 14 hs.
Base: ₳ 2.000.
Valor del pliego: ₳ 30.

Licitación Pública Nº 8|86

Expediente Nº 1.724|85

OBJETO: Venta de lote de terreno en el Cerro Bandurrias, Parque Nacional Lanín, con obligación de construir salón comedor, capacidad mínima 50 personas, de 300 mts. cubiertos.

Apertura: 22 de mayo de 1986 a las 14 hs.
Base: ₳ 2.000.
Valor del pliego: ₳ 30.

Licitación Pública Nº 9|86

Expediente Nº 1.719|85

OBJETO: Venta de lote de terreno en Villa Quila Quina, Parque Nacional Lanín, con obligación de construir y explotar una hostería categoría mínima "3 estrellas" de 500 mts. cubiertos.

Apertura: 23 de mayo de 1986 a las 14 hs.
Base: ₳ 2.000.
Valor del pliego: ₳ 30.

Licitación Pública Nº 10|86

Expediente Nº 1.853|85

OBJETO: Venta de lote de terreno en Arroyo La Estacada, Parque Nacional Nahuel Huapi, con obligación de construir hostería de categoría mínima "3 estrellas" de 500 mts. cubiertos.

Apertura: 27 de mayo de 1986 a las 14 hs.
Base: ₳ 2.000.
Valor del pliego: ₳ 30.

Licitación Pública Nº 11|86

Expediente Nº 1.725|85

OBJETO: Venta de lote de terreno en Reserva Nacional Lago Puelo, con obligación de construir comedor de 200 mts. cubiertos como mínimo y alojamiento con 6 habitaciones con baño privado.

Apertura: 28 de mayo de 1986 a las 14 hs.
Base: ₳ 2.000.
Valor del pliego: ₳ 30.

Licitación Pública Nº 12|86

Expediente Nº 322|84

OBJETO: Concesión de explotación de servicio de transporte lacustre de pasajeros e instalaciones complementarias, en Lagos Lácar y Nonthué, Parque Nacional Lanín.

Apertura: 29 de mayo de 1986 a las 14 hs.
Valor del pliego: ₳ 100.

Licitación Pública Nº 13|86

Expediente Nº 1.852|85

OBJETO: Venta de un lote de terreno en Laguna Verde, próximo Lago Gutiérrez, Parque Nacional Nahuel Huapi, con obligación de construir hotel categoría mínima "4 estrellas".

Apertura: 30 de mayo de 1986 a las 14 hs.
Base: ₳ 4.000.
Valor del pliego: ₳ 30.

Licitación Pública Nº 14|86

Expediente Nº 2.731|85

OBJETO: Construcción y explotación de teleférico, Area Cataratas, Parque Nacional del Iguazú.

Apertura: 12 de junio de 1986 a las 14 hs.
Presupuesto estimado: ₳ 1.000.000.
Canon base explotación: ₳ 10.000 anuales.
Valor del pliego: ₳ 100.

Licitación Pública Nº 15|86

Expediente Nº 1.670|85

OBJETO: Concesión de explotación de un complejo turístico-portuario en Puerto Pañuelo - San Carlos de Bariloche, con obligaciones de construcción, Parque Nacional Nahuel Huapi.

Apertura: 16 de junio de 1986 a las 14 hs.
Canon base explotación: ₳ 5.000 anuales.
Valor del pliego: ₳ 100.

Lugar de las aperturas: Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Ancón 5340, Capital Federal.

Venta y consulta de pliegos: En el lugar de apertura, de 13 a 18 hs., e Intendencias de la Administración de Parques Nacionales correspondientes a la jurisdicción de cada licitación.

Consultas técnicas: Dirección General de Técnica y Científica Av. Santa Fe 690, 3er. piso, Capital Federal, de 13 a 18 hs.

e. 8|4 Nº 2.040 v. 8|4|86

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 110|86

Expediente Nº 42.686|85

Servicio solicitante: Selab (Servicio de Laboratorios).

OBJETO: Adquisición de guardapolvos, ropa de trabajo, toallas, repasadores, etcétera.

Apertura: 14|4|86.
Hora: 17.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, P.B., oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 12.30 a 19.

e. 8|4 Nº 2.041 v. 9|4|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 80-P|86

OBJETO: Adquisición de pernos, protección y travesaños.

Apertra: 2|5|86.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: ₳ 35.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 8|4 Nº 2.042 v. 16|4|86

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6|342

Apertura: 18 de abril de 1986 a las 16.30 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Departamento Construcciones Navales y Logística. Equipo Abastecimiento. Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: ₳ 4. Pago del mismo, en Habilitación planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 8|4 Nº 2.043 v. 9|4|86

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Investigaciones Médicas Alfredo Lanari
Licitación Pública Nº 5

OBJETO: Adquisición de tubuladuras, sondas, catéteres, domos, etc.; con destino a Unidad de Terapia Intensiva.

Apertura: 17 de abril de 1986 a las 10.30 horas.

Pliegos: en Donato Alvarez 3150, 3º piso, oficina de compras, de lunes a viernes de 8.30 a 12 horas.

e. 8|4 Nº 2.044 v. 9|4|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Pública Nº 10|86

Llámase a Licitación Pública Nº 10|86.

OBJETO: Para la adquisición de sillas universitarias y mesas medianas, según especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Pliegos e Informes: En el Departamento de Compras de la Universidad, en calle Buenos Aires 1400 de la ciudad de Neuquén, o en la Delegación Buenos Aires, en calle Maipú 459, 7º A, de la Capital Federal.

Fecha de apertura: El día 11 de abril de 1986 a las 10 horas, en la sede del Departamento de Compras de la Universidad, cuya ubicación consta en el párrafo que antecede.

e. 8|4 Nº 2.045 v. 9|4|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Pública Nº 12|86

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Para la adquisición de material bibliográfico, destinado a la Facultad de Ingeniería, según especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Pliegos e Informes: En el Departamento de Compras de la Universidad en calle Buenos Aires 1400, de la ciudad de Neuquén, o en la Delegación Buenos Aires, en calle Maipú 459, 7º A, de la Capital Federal.

Fecha de apertura: El día 18 de abril de 1986 a las 10 horas, en la sede del Departamento de Compras de la Universidad, cuya ubicación consta en el párrafo que antecede.

e. 8|4 Nº 2.046 v. 9|4|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2|986

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para el día 7 de mayo de 1986, a las 10 horas.

OBJETO: Para la adquisición de un equipo de video completo tipo industrial, con destino al Centro de Orientación Vocacional de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por cláusulas particulares recurrir a la representación de la UNT en Buenos Aires, sito en calle Corrientes 1115, 3º "B" y al Departamento de Compras de la Universidad, Ayacucho 491, 2º piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

Precio del pliego: Dos australes (₳ 2).

e. 8|4 Nº 2.047 v. 17|4|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE INGENIERIA
Licitación Pública Nº 01|86

Llama a Licitación Pública.

OBJETO: Para la adquisición de libros y la suscripción por dos (2) años, 1986 y 1987, de 51 títulos de revistas extranjeras, destinadas a las bibliotecas de las Facultades de Ingeniería y Ciencias Agrarias.

Presupuesto oficial: ₳ 8.337.

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración, el 21 de abril de 1986, a las 9 horas.

Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados en la Dirección General de Administración, Belgrano 1158 (4600), San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

e. 8|4 Nº 2.048 v. 9|4|86

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 390.775|86

Llámase a Licitación Pública 20|86 H.

OBJETO: Para la adquisición de material de sanidad (agujas, jeringas, guantes, vendas, etc.), con destino al Sanatorio de Palermo del Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de abril de 1986, a las 13.15 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal. Tel. 771-7575 ó 771-0232. De 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 8|4 Nº 2.049 v. 9|4|86

Secretaría de Salud

DIRECCION GENERAL FINANZAS Y SERVICIOS DE CONTABILIDAD
IMPRENTA CENTRAL RAMON CARRILLO
Expediente Nº 2020-1888|86-2
Licitación Pública Nº 33|86

Apertura: 15|4|86, a las 15.30 horas.

OBJETO: Reparación máquinas impresoras.

Costo del pliego: ₳ 10.

INSTITUTO NACIONAL DE GENETICA MEDICA
Expediente Nº 2020-3282|86-4
Licitación Pública Nº 35|86

Apertura: 15|4|86, a las 15 horas.

OBJETO: Adq. de elementos varios.

Costo del pliego: ₳ 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Of. 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

e. 8|4 Nº 2.050 v. 9|4|86

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD FINANZAS Y SERVICIOS
SERVICIO NACIONAL DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
Expediente Nº 2020-4541|86-3
Licitación Pública Nº 34|86

Apertura: 25|4|86, a las 16 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de tuberculostáticos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: ₳ 10.

e. 8|4 Nº 2.051 v. 17|4|86

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 5|86, para el día 16 del mes de abril de 1986, a las 12.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. **OBJETO: Contratar la Adquisición de Medicamentos,** con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo, División Compras, Ruta 88, Km. 4, C.C. Nº 598, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Depto. Contr. Centr. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, oficina 4131, Buenos Aires (1345).

e. 8|4 Nº 2.052 v. 9|4|86

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expte.: Nº 2020-4101000333|86-2

Llámese a Licitación Pública Nº 19|86, para el día 16 de abril de 1986, a las 10 horas, con el **OBJETO de contratar la adquisición de Elementos para la Sección de Cloaquistas y Sección Vidriería, para cubrir las necesidades del Establecimiento.**

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B. (1275) Capital, Tel.: 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 8|4 Nº 2.053 v. 9|4|86

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expte.: Nº 2020-4101000337|86-8

Llámase a Licitación Pública Nº 20|86, para el día 15 de abril de 1986, a las 10 horas, con el **OBJETO de contratar la adquisición de Frutas para cubrir las necesidades del establecimiento durante el período comprendido entre la fecha de emisión de la Orden de Compra y el 30 de junio de 1986.**

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, Capital, P.B. T.E.: 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 8|4 Nº 2.054 v. 9|4|86

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Expte.: Nº 1-2020-4107-000463|86-1
Licitación Pública Nº 11|86

Apertura: El día 25|4|86, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en la localidad de Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones).

OBJETO: Adquisición de telas.

e. 8|4 Nº 2.055 v. 17|4|86

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: **Adquisición de una máquina compaginadora de pliegos y una máquina desglosadora de formularios continuos (C.C. 5855).**

Fecha de apertura: 18|4|86, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 7º, Capital Federal, T.E.: 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: ₳ 10.

e. 8|4 Nº 2.056 v. 9|4|86

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A" LOCACIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN MORON (PCIA. DE BS. AS.) CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

OBJETO: Locación de inmueble.

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Morón, de 500 m2. aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con cuatro (4) baños y una (1) cocina, como mínimo, etc.

Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de tres (3) automotores, sin que ésta se tome como excluyente.

Radio de Ubicación: Tendrá que estar ubicado en el radio comprendido por las calles: Av. Irigoyen, Rams, Azcuénaga, Av. Vergara, Intendente Grant y Casullo, de la Ciudad de Morón (Pcia. de Buenos Aires).

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la calle San Martín Nº 263, Morón (Pcia. de Buenos Aires).

Apertura de propuesta el día 17 de abril de 1986, a las 12 horas.

e. 1º|4 Nº 1.875 v. 10|4|86

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 50|86.

OBJETO: Para el arrendamiento de un inmueble para vivienda del Sr. Administrador de la Aduana de Salta.

Apertura: día 23 de abril de 1986, a las 13 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 7|4 Nº 1.993 v. 8|4|86

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 59|86.

OBJETO: Para el arrendamiento de un inmueble para vivienda del Sr. Administrador de la Aduana de Jujuy.

Apertura: 28 de abril de 1986, a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, Aduana de Jujuy.

e. 7|4 Nº 1.994 v. 8|4|86

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 60|86.

OBJETO: Para el arrendamiento de un inmueble para vivienda del Sr. Administrador de la Aduana de Iguazú, Provincia de Misiones.

Apertura: día 18 de abril de 1986, a las 14.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, ó Aduana de Iguazú.

e. 7|4 Nº 1.995 v. 8|4|86

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 34|86
Expediente Nº 783-00979199-60

OBJETO: Obtener el arrendamiento de un inmueble para sede de esta Dirección Nacional de Recaudación Previsional, en un radio comprendido por la Avda. Leandro N. Alem, Paseo Colón, Belgrano, Jujuy, Pueyrredón y Santa Fe de esta Capital Federal, con una superficie cubierta de 2.200 a 2.500 metros cuadrados.

Apertura: El 11 de abril de 1986, a las 17 horas.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Locaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas) sita en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliego de bases o informes.

e. 26|3 Nº 1.825 v. 8|4|86

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 14|86
Expte.: Nº 97.819|85

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de abril de 1986, a las 17 horas.

OBJETO: Para la contratación en alquiler de un inmueble destinado a oficinas ubicado en el radio de la Ciudad de Mendoza y hasta mil (1.000) metros fuera del mismo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas y en Garibaldi 57, 3º piso, Mendoza en el horario de 8,30 a 11,30 horas.

e. 7|4 Nº 1.996 v. 8|4|86

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 19|86

OBJETO: Alquiler inmueble para ser ocupado por la Agencia de Extensión Rural del INTA de Coronel Dorrego.

Fecha y hora de apertura: abril 21 de 1986, a las 11 horas.

Lugar de apertura: Agencia de Extensión Rural del INTA, calle Hipólito Yrigoyen 625, Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de bases y condiciones: A disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Sección Compras y Suministros), C.C. 276, Balcarce (7620) y en la Agencia INTA Coronel Dorrego, sita en Hipólito Yrigoyen 625, C.P. 8150.

e. 7|4 Nº 1.997 v. 8|4|86

Secretaría de Energía

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y PERSONAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llama a Licitación Pública Nº 1|86, para el día 16 de abril de 1986, a las quince (15) horas. **OBJETO: Para la locación de dos (2) máquinas fotocopiadoras para emitir una hasta 40.000 copias mensuales y la otra hasta 30.000 copias, ambos equipos deben operar con módulos de reducción de copiado sin perjuicio del fotocopiado normal, con provisión de materiales de consumo, los mismos deberán desarrollar una velocidad mínima de copiado de treinta y cinco (35) copias por minuto de cada original, en papel medidas 210 x 297 m.,** la locación es a partir del mes de mayo hasta el 31 de agosto (inclusive) de 1986, de acuerdo a las especificaciones, cuyo

pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Suministros, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Sector 9, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 17 horas.

e. 7|4 Nº 1.998 v. 8|4|86

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.758

OBJETO: Alquiler de un buque tanque gasero, del orden de 5.000 a 7.000 metros cúbicos de capacidad de carga, totalmente refrigerado y/o semirefrigerado. La nave operará fundamentalmente entre los puertos de Bahía Blanca, Dock Sud, San Lorenzo, Mar del Plata y San Sebastián, y eventualmente puertos sudamericanos. Los barcos ofertados deberán enarbolar el pabellón argentino, como así también cumplimentar con todas las disposiciones vigentes en la materia a la fecha de iniciación del servicio.

Fecha de apertura: 2 de mayo de 1986, a las 12 horas.
Valor documentación: ₳ 42.

Licitación Pública Nº 10.759

OBJETO: Alquiler de un buque tanque gasero, del orden de 7.000 a 9.000 metros cúbicos de capacidad de carga, totalmente refrigerado y/o semirefrigerado. La nave operará fundamentalmente entre los puertos de Bahía Blanca, Dock Sud, San Lorenzo, Mar del Plata y San Sebastián y eventualmente puertos sudamericanos. Los barcos ofertados deberán enarbolar el pabellón argentino, como así también cumplimentar con todas las disposiciones vigentes en la materia a la fecha de iniciación del servicio.

Fecha de apertura: 5 de mayo de 1986, a las 10 horas.
Valor documentación: ₳ 42.
Adquirir documentación Isabel la Católica 931, P. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 7|4 Nº 1.999 v. 8|4|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|86 del 22 Distrito:

OBJETO: Alquiler de tres (3) camiones volcadores por el término de 300 horas cada camión.

Presupuesto: ₳ 15.300.
Precio del pliego: ₳ 3.
Presentación propuestas: 4 de abril de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 22 Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.24|3 Nº 1.752 v.15|4|86

✰ Rubro "B"
OBRAS

FERROCARRILES ARGENTINOS

LINEA GRAL. BELGRANO
Licitación Pública Nº 22.740|84

OBJETO: Trabajos de construcción estación y vivienda Jefe en estación Guayamas. Ramal "A. 2", en la provincia de San Juan.

Presupuesto oficial: ₳ 53.900.
Apertura: Día 30|4|86. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 54.
Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 31, planta baja, Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital, en el horario de 10.30 a 13.30 hs. y en la Zona Vía y Obras Córdoba, sito en la calle Lavalleja 1700, de la ciudad de Córdoba, en horas de oficina.

LINEA GRAL. MITRE
Licitación Pública Nº 4.565|86

OBJETO: Rosario: Mejoras en galpón Nº 1994 - Depto. Aprovisionamiento.
Presupuesto oficial: ₳ 240.464,99.
Apertura: Día 23|4|86. Hora: 11.30.
Valor del pliego: ₳ 40.

Licitación Pública Nº 4.569|86

OBJETO: Reparación de techo y canaleta para desagües en galpón coches J. L. Suárez, Km. 24.

Presupuesto oficial: ₳ 50.637,63.
Apertura: Día 18|4|86. Hora: 12.30.
Valor del pliego: ₳ 50.
Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: En Bs. As. de 10.30 a 13.30, en Rosario de 7.30 a 10.30 de lunes a viernes.

e. 7|4 Nº 2.011 v. 9|4|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 67-P|86

OBJETO: Trabajos de reparación de muros en paramentos, reconstrucción de cubierta y carp..., reparación de descarga pluviales en el garage Núñez, sito en Crámer 3266 Capital Federal.

Apertura: 6|5|86.
Hora: 8.30.
Valor del Pliego: ₳ 15.
Presupuesto oficial: ₳ 14.750.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 3|4 Nº 1.927 v. 11|4|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 68-P|86

OBJETO: Trabajos de reacondicionamiento total del Edificio Depósito San Martín sito en Salguero 17, San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Apertura: 6|5|86.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: ₳ 30.
Presupuesto oficial: ₳ 37.881.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 3|4 Nº 1.928 v. 11|4|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
5900 - Villa María (Córdoba)
Licitación Pública Nº 01|86

Fecha de apertura: 21 de mayo de 1986, a las 11 horas.

OBJETO: La contratación del suministro del diseño, la ingeniería, materiales, equipos, fabricación, mano de obra común y especializada, etc., para la construcción, transporte, montaje, calibración, ensayos y puesta en marcha de una instalación generadora de vapor con una capacidad tal que pueda suministrar a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" en forma continua 20 t h. de vapor a una presión de 6 275 bar (6,4 kg./cm2) cuando es suplida con agua de reposición a 15ºC: el suministro del contratista incluirá la provisión de las obras civiles tales como fundaciones, edificios, cámara receptora de purgas y drenajes, etc. El contratista realizará todos los trabajos y suministros necesarios para proveer a la FMPE "VM" de una instalación generadora de vapor completa dentro de los límites de suministro especificados.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" - Villa María (Cba.) o en Sede Central, Avenida Cabildo 65, Capital Federal.

Valor del pliego: ₳ 200 (australes doscientos).

e. 31|3 Nº 1.858 v. 9|4|86

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE INSTRUCCION
Escuela de Ingeniería Aeronáutica
Licitación Pública Nº OPO1.86

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Para la "Reparación Techo Pabellón 110".

El retiro de pliegos sin cargo, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en Escuela de Ingeniería Aeronáutica, Comisión de Adjudicaciones, Avenida Fuerza Aérea Km. 5 1/2 (5103) Córdoba).

Fecha de apertura: 23 de abril de 1986 a las 10 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 94.000.

e.24|3 Nº 1.753 v.15|4|86

FUERZA AEREA ARGENTINA
AREA DE MATERIAL CORDOBA
Licitación Pública Ley 13.064.

Apertura: 29|4|86.
Lugar: A.M.C. (Ex Fábrica Militar Aviones). Nº OP-1|86.

OBJETO: Obra: Reparación Pabellón 15-I Etapa.

Hora: 9.
Presupuesto oficial: 75.000 australes.
Valor D. T. Nº 243: 90 australes.
Obra de arquitectura con plazo de ejecución ciento veinte (120) días.

Consultas y pliegos: A.M.C. Dpto. Economía; División Adquisiciones en el País; Sección Obras Públicas y Contratos Especiales; Pabellón 183 de 7 a 13 horas. Avenida Fuerza Aérea Km. 5½, Córdoba.

e. 2|4 Nº 1.905 v. 22|4|86

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|86.

OBJETO: Para la ejecución de las "Obras Civiles necesarias para la instalación de un radar de ATC - Pajas Blancas, Córdoba".

Presupuesto oficial: ₳ 320.000.
Fecha y hora de apertura: 18 de abril de 1986, 9 horas.
Plazo de ejecución: 120 días corridos.
Garantía de oferta: ₳ 3.200.
Precio de la documentación técnica: ₳ 160. (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central), Cuenta Nº 438|79 a la orden de la "Dirección General de Contabilidad y Finanzas, Varios Ingresos".
Pliego en la Dirección General de Infraestructura Departamento Obtención y Contrataciones 2º piso, oficina 252 Sector Amarillo, Edificio "Cóndor" Avenida de los Inmigrantes 2050. Buenos Aires y consulta en la Inspección de Obras "INFRA". Barrio Aeronáutico, Córdoba, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, hasta el día 14 de abril de 1986.

e. 20|3 Nº 1.679 v. 11 4|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|86 del 18º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 95. Provincia del Chaco. Tramo: Tres Isletas. Puerto Lavalle (movimiento de suelo, colocación de alcantarillas y reparación de puentes).

Presupuesto: ₳ 30.930.
Depósito de garantía: ₳ 309,30.
Precio del pliego: ₳ 6,20.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 17 de abril de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avda. Italia 191 Resistencia, Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|4 Nº 1.931 v. 16|4|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.741|86

OBJETO: Ruta Nº 95, Provincia de Formosa, Tramo: Empalme Ruta 81, empalme Ruta 86, Puentes Aliviadores y s| Riacho Tatu Pire y sus Accesos (construcción de cuatro puentes y sus accesos).

Presupuesto: ₳ 3.660.000.
Depósito de garantía: ₳ 36.600.
Precio del pliego: ₳ 730.
Plazo de obra: 20 meses.
Presentación de propuestas: 17 de abril de 1986, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avenida Comodoro Py Nro. 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21|3 Nº 1.713 v. 14|4|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2 86 del 22º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 81, provincia de Formosa. Tramo: Emp. Ruta Nacional Nº 95 - Límite con Salta. Sección: Juan G. Bazán - General Bosch (movimiento de suelo para refuerzo de terraplenes y construcción de obras de arte menores).

Presupuesto: ₳ 67.115.
Depósito de garantía: ₳ 671,15.
Precio del pliego: ₳ 15.
Plazo de obra: 6 meses.
Presentación de propuestas: 16 de abril de 1986, a las 10 horas, en la sede del 22º Distrito Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 24|3 Nº 1.757 v. 15|4|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 19|86, del 19º Distrito. **OBJETO: Construcción de instalaciones para talleres, depósitos, laboratorios y oficinas complementarias en el 19º Distrito (Bahía Blanca).**

Presupuesto: ₳ 1.224.110.
Depósito de garantía: ₳ 12.241,10.
Precio del pliego: ₳ 244,82.
Plazo de obra: 24 meses corridos.
Presentación propuestas: 30 de abril de 1986, a las 11 horas, en la Sede del 19º Distrito, Darragueira 1271, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|3 Nº 1.714 v. 14|4|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|86 del 6º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 9, Provincia de Jujuy. Tramo: Ruta Nac. Nº 66, Tumbaya, Sección: Pte. Sobre Río Lozano. Acceso a Cantera Pucará. (Reconstrucción de núcleo de terraplén).

Presupuesto: ₳ 29.700.
Depósito de garantía: ₳ 297.
Precio del pliego: ₳ 6.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 21 de abril de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito Avda. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|4 Nº 1.930 v. 16|4|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|86 del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 158, provincia de Córdoba. Tramo: Villa María - Río Cuarto. Sección: Km. 194,42 (Defensa de puente sobre Arroyo Tegua).

Presupuesto: ₳ 52.191.
Precio del pliego: ₳ 10.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 10 de abril de 1986, a las 11 horas, en la sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 24|3 Nº 1.755 v. 8|4|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|86 del 9º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 150, provincia de San Juan. Tramo: Jáchal - Rodeo. Sección: Km. 10 - Km. 12 (construcción de defensa de pie de talud de terraplén, reconstrucción de alcantarilla y reconstrucción de terraplén).

Presupuesto: ₳ 95.500.
Depósito de garantía: ₳ 955.
Precio del pliego: ₳ 20.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación de propuestas: 18 de abril de 1986, a las 11 horas, en la sede del 9º Distrito, Avenida Rawson 377 Norte, San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 24|3 Nº 1.756 v. 15|4|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el V Préstamo Sectorial de Carreteras B.I.R.F. Nº 2296-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1742|86 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 16. Provincia de Salta. Tramo: El Tunal. Empalme Ruta 34 Sección: El Galpón, El Bordo (construcción de obras faltantes: obras básicas, obras de arte menores y pavimento bituminoso tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: ₳ 2.815.000.
Depósito de garantía: ₳ 28.150.
Precio del pliego: ₳ 560.
Plazo de obra: 18 meses.
Presentación de propuestas: 21 de mayo de 1986 las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B. Capital Federal.

e. 3|4 Nº 1.929 v. 23|4|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.739|86

OBJETO: Ruta Nº 95, Provincia del Chaco, Tramo: La Tigra, Presidencia Roque Sáenz Peña (reacondicionamiento de base, bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo triple).

Presupuesto: ₳ 1.800.200.
Depósito de garantía: ₳ 18.002.
Precio del pliego: ₳ 360.
Plazo de obra: 10 meses.
Depósito de garantía: ₳ 521,94.
Presentación de propuestas: 15 de abril de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21|3 Nº 1.711 v. 14|4|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.740|86

OBJETO: Ruta Nº 7, Provincia de Buenos Aires, Tramo: Chacabuco, Junín, Sección: Variante, Ruta Nº 7, Cruce Río Salado, Puente sobre Río Salado y Accesos (construcción de un puente y sus accesos).

Presupuesto: ₳ 1.330.000.
Depósito de garantía: ₳ 13.300.
Precio del pliego: ₳ 270.
Plazo de obra: 12 meses.
Presentación de propuestas: 16 de abril de 1986, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21|3 Nº 1.712 v. 14|4|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 32|86

OBJETO: Iluminación exterior en Galería de Embarque del Elevador Terminal Unidad I - Puerto Nuevo - Delegación Buenos Aires.

Presupuesto oficial: ₳ 47.000.
Apertura: 21|4|86, a las 13 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 13 horas previo pago de la suma de ₳ 23,50.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 31|3 Nº 1.859 v. 11|4|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 26|86

OBJETO: Para la reparación y cierre parcial de un tinglado en Puerto Comodoro Rivadavia.
Apertura: 21|5|86.
Hora: 14.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, P.B. de la dirección mencionada en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Patagónicos, Puerto Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, en días hábiles dentro del horario de 8.30 a 12 y de 13.30 a 17 horas.
Valor del Pliego: ₳ 50.
Presupuesto oficial estimado: australes 64.925,30.
e. 1º|4 Nº 1.877 v. 21|4|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 30|86

OBJETO: Para el desarme de cubierta y estructura y demolición mampostería en Galpón Dársena "D", Puerto Buenos Aires.
Apertura: 28|4|86. 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, Planta Baja, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: 40 australes.
Presupuesto oficial estimado: ₳ 78.175.
e. 24|3 Nº 1.758 v. 8|4|86

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expediente Nº 3.063|86
Licitación Pública Nº 119|86

OBJETO: Reparación del patio sobre la calle Combate de los Pozos e impermeabilización del techo de imprenta.
Apertura: Día 28 de abril de 1986 a las 15 horas. Dpto. Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital.
Retiro de Pliego de Condiciones: Dpto. Compras, H. Yrigoyen 1849.
Valor del pliego: ₳ 24 (australes veinticuatro). El importe deberá abonarse en Depto. Tesorería del H. Senado de la Nación, H. Yrigoyen 1849, P.B., en el horario de 11 a 18 hs.
Presupuesto oficial: ₳ 82.500 (australes ochenta y dos mil quinientos).
e. 7|4 Nº 2.000 v. 25|4|86

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 6|86 prevista originalmente para el día 9|4|86 a las 9 horas.
OBJETO: Tendiente a contratar la refacción del edificio sede del Juzgado Federal de Mar del Plata, sito en Bolívar 1052, Mar del Plata, Prov. Bs. As. para el día 28|4|86 a las 9 horas.
e. 4|4 Nº 1.969 v. 8|4|86

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras

OBJETO: Contratar los trabajos inherentes a la refacción de techados, restablecimiento de aislaciones hidrófugas en muros y contrapisos, ampliación de las instalaciones eléctricas y sanitarias, y obras generales en el edificio sede del Juzgado Federal de San Luis sito en la calle Belgrano esquina San Martín de la Ciudad de San Luis; Provincia de San Luis.
Licitación Pública Nº 2|86.
Apertura: 7 de mayo de 1986 a las 9 hs.
Apertura: Departamento de Compras; Talcahuano 550; 6º piso; Oficina 6.085; Capital Federal.
Informe y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura; Cerrito 550; piso 7º; Capital Federal; o en la sede del Juzgado; en la Provincia de San Luis.
Venta de pliegos: Subsecretaría de Administración; Tte. Gral. Juan D. Perón 2455; Capital Federal; o en la sede del citado Juzgado.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas; días hábiles.
Importe de la garantía: Australes cuatro mil ciento sesenta (₳ 4.160).
Valor del pliego: Australes cuarenta y cinco (₳ 45).
e. 3|4 Nº 1.932 v. 23|4|86

Rubro "C"
SERVICIOS

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 83-P|86

OBJETO: Recuperación y reactivado del desecante Silica-Gel.
Apertura: 25|4|86. Hora: 8.30.
Valor del pliego: ₳ 25.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 7|4 Nº 2.001 v. 15|4|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 32|86

OBJETO: Reparación rotor turbina Parsons.
Fecha de apertura: 16|4|86, 10.30 hs.
Valor del pliego: ₳ 10.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura de las ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.
e. 4|4 Nº 1.971 v. 10|4|86

Rubro "D"
SUMINISTROS

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 027|86.

OBJETO: Adquisición de artículo de bazar.
Apertura: 15 de abril de 1986; a las 16 horas.
Informes: Pliegos; consultas y presentación de ofertas; C.F.R.; Suipacha Nº 765; 5º piso; Departamento Contrataciones; días hábiles de 13 a 18 horas.
e. 7|4 Nº 2.002 v. 8|4|86

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 028|86.

OBJETO: Adquisición de monoelementos para máquinas de escribir eléctricas I.B.M.
Apertura: 16 de abril de 1986; 15 horas.
Informes: Pliegos; consultas y presentación de ofertas; C.F.R.; Suipacha Nº 765; piso 5º; Departamento Contrataciones; días hábiles de 13 a 18 horas.
e. 7|4 Nº 2.003 v. 8|4|88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
Licitación Pública Nº 2|86
Expediente Nº A 6004

OBJETO: Sistema de control remoto.
Apertura: 21|4|86.
Hora: (diez).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 días hábiles.
e. 1º|4 Nº 1.381 v. 10|4|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A 6198
Licitación Pública Nº 54|86

OBJETO: Litio 7.
Apertura: 30 de abril de 1986.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 de lunes a viernes hábiles.
e. 2|4 Nº 1.910 v. 11|4|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A 6183
Licitación Pública Nº 49|86

OBJETO: Barras; chapas, perfiles de acero inoxidable.
Apertura: 28 de abril de 1986.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 de lunes a viernes hábiles.
e. 1º|4 Nº 1.882 v. 10|4|86

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 61|86.
OBJETO: Para la provisión de formularios.
Varios con destino a la Sección Almacenes; Stock.
Apertura: Día 16 de abril de 1986; a las 14 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones; Azopardo 350; 3er piso; Capital; de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 7|4 Nº 2.005 v. 8|4|86

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 62|86.
OBJETO: Por la provisión de formularios continuos.
Con destino al Departamento Procesamiento de la Información.
Apertura: 23 de abril de 1986; a las 14.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones; Azopardo 350; 3er piso; Capital; de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 7|4 Nº 2.006 v. 8|4|86

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 088-DE-1986
Llámase a Licitación Pública Nº 8|86.

OBJETO: Para la ejecución de los servicios de limpieza y desinfección de oficinas, anexos e instalaciones del interior de este Mercado Nacional de Hacienda (muelles, mangas, corrales, etc.), por el período comprendido entre el 2 de mayo de 1986 al 2 de agosto de 1986.
Fecha de apertura: 18 de abril de 1986, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Avda. Lisandro de la Torre (Ex Tellier) 2406, Pta. Baja, Capital.
Consulta y retiro de pliegos de condiciones en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 horas.
Visita del predio y venta de pliegos: Hasta el día 14 de abril de 1986.
Valor del Pliego: ₳ 10.
e. 1º|4 Nº 1.887 v. 10|4|86

PROGRAMA DE EXPANSION Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL
Unidad Ejecutora Provincia de Corrientes.
Financia: Ministerio de Educación y Cultura.
Ejecuta: Consejo General de Educación Unidad Ejecutora Provincial.
LICITACION PUBLICA Nº 1|86
Llámase a concursar precios en el siguiente acto licitario:
OBJETO: Impresión y encuadernación de 3.300 ejemplares de los lineamientos curriculares para el nivel primario del área tabacalera.
Apertura: 25 de abril de 1986. Hora: 9.00.
Valor del Pliego: ₳ 50.
Lugar de apertura de las ofertas: Unidad Ejecutora Provincial del Programa E.M.E.R. - Avda. Pedro Ferré 2755, Corrientes - Código Postal: 3.400.
Retiro de pliego e informaciones: En la sede de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa E.M.E.R. - Avda. Pedro Ferré 2755, Teléfono 62817 - Corrientes. En horario de: Lunes a viernes de 8 a 12 horas, desde el 20 de marzo.
La garantía de oferta es el 1 por ciento del mayor valor cotizado.
Las firmas interesadas en retirar pliegos de Condiciones, deben dirigirse a la Sede del Programa E.M.E.R., Provincia de Corrientes. Domicilio: Avda. Pedro Ferré 2755, Teléfono 62817, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
Lugar de apertura de las ofertas: Av. Pedro Ferré 2755.
La fuentes de financiación es el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación.
e. 31|3 Nº 1.867 v. 9|4|86

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
Llama a Licitación Pública Nº 1|86 para el día 11 de abril de 1986 a las 15 hs.
OBJETO: La adquisición de copias de diapositivas; sobres y solapas.
El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros: Avenida Julio A. Roca 651; piso 5º; Sector 1; J 322; Capital Federal; en el horario de 13 a 18 horas.
e. 7|4 Nº 2.007 v. 8|4|86

FERROCARRILES ARGENTINOS
Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el Registro Centralizado de Proveedores y Contratistas de Ferrocarriles Argentinos, podrán cotizar en todos los llamados emitidos por el Organismo Central y Gerencias de líneas. Para mayor información dirigirse a los lugares de consultas y venta de pliegos que se indican para cada organismo en el presente aviso.

LINEA GRAL. BELGRANO
Licitación Pública Nº E.C. 0-08 Ax. 22|86.
OBJETO: Adquisición de almohadilla para tope de mesa flotante.
Apertura: Día 22|4|86.
Hora: 11.
Valor del Pliego: ₳ 8.
Licitación Pública Nº E.C. 0-08 Ax. 21|86.
OBJETO: Adquisición de anillo para placa central fricción.
Apertura: Día 23|4|86.
Hora: 11.
Valor del Pliego: ₳ 9.
Licitación Pública Nº E.C. 0-03 Ax. 31|86.
OBJETO: Adquisición de regulador de juego lado frontal derecho de bogie.
Apertura: Día 24|4|86.
Hora: 11.
Valor del Pliego: ₳ 16.
Consulta y venta de pliegos: En la Gcia. Sección Licitaciones. Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 31, P.B., Av. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 10.30 a 13.30.

LINEA GRAL. MITRE
Licitación Pública Nº 4.559|86.
OBJETO: Elementos para aparatos telefónicos: caja armada, cápsula micrófonica, etc.
Apertura: Día 25|4|86.
Hora: 12.30.
Valor del Pliego: ₳ 11.
Licitación Pública Nº 4.566|86.
OBJETO: Repuestos para coches Werkspoor: amortiguador de ferodo.
Apertura: Día 10|4|86.
Hora: 12.30.
Valor del Pliego: ₳ 11.
Licitación Pública Nº 4.567|86.
OBJETO: Repuestos para vagones: gancho central, asiento para elástico helicoidal, etc. Repuestos para coches Hitachi: gancho de tracción.
Apertura: Día 22|4|86.
Hora: 11.30.
Valor del Pliego: ₳ 35.
Licitación Pública Nº 4.568|86.
OBJETO: Bulón para eclisa, bulón cabeza cuadrada, bulón T.
Apertura: Día 23|4|86.
Hora: 12.30.
Valor del Pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº 4.570|86.
OBJETO: Repuestos para coches Werkspoor: placa lateral, hebilla, etc.
Apertura: Día 22|4|36
Hora: 13.30.
Valor del Pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº 4.571|86.
OBJETO: Vasos plásticos.
Apertura: Día 23|4|86.
Hora: 13.30.
Valor del Pliego: ₳ 6.
Licitación Pública Nº 4.572|86.
OBJETO: Repuestos para coches Werkspoor: caja de engranajes tonum.
Apertura: 24|4|86.
Hora: 11.30.
Valor del Pliego: ₳ 20.
Licitación Pública Nº 4.573|86.
OBJETO: Repuestos para locs. D. E. GAIA: paragolpe de choque, conjunto Rl de resistencia.
Apertura: Día 21|4|86.
Hora: 12.30.
Valor del Pliego: ₳ 15.
Consulta y venta de pliegos: Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3º piso, oficina 359, Capital Federal o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10.30 a 13.30, en Rosario de 7.30 a 10.30 de lunes a viernes.

LINEA GRAL. ROCA
Licitación Pública Nº G: 8.829.
OBJETO: Ladrillos y piezas refractarias.
Apertura: Día 14|4|86.
Hora: 9.30.
Valor del Pliego: ₳ 10.
Licitación Pública Nº G: 8.836.
OBJETO: Repuestos para barreras automáticas Saxby.
Apertura: Día 14|4|86.
Hora: 11.
Valor del Pliego: ₳ 10.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.

LINEA GRAL. URQUIZA
Licitación Pública Nº 397|86 CC.
OBJETO: Rep. p|locs. D E Gral. Eléctric (rotor, repuestos p|turbo).
Apertura: Día 22|4|86.
Hora: 11.
Valor del Pliego: ₳ 10.
Licitación Pública Nº 399|86 CC.
OBJETO: Rep. p|locs. D E Gral. Eléctric (equipo p|válvula electromagnética, contactor, panel de resistencia).

Apertura: Día 22|4|86.
Hora: 15.
Valor del Pliego: A 15.
Licitación Pública Nº 400|86 CC.

OBJETO: Rep. p|Loc. D E Gral Eléctrico (tope, burlete, manga flexible, montaje).

Apertura: Día 23|4|86.
Hora: 11.
Valor del Pliego: A 15.
Licitación Pública Nº 401|86 CC.

OBJETO: Rep. p|Locs. D.E. Gral. Eléctric (casquillos).

Apertura: Día 23|4|86.
Hora: 13.
Valor del Pliego: A 15.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento. Estación Federico Lacroze, piso 5º, Capital Federal, en los días hábiles de 11 a 15.30.

LINEA SARMIENTO
Licitación Pública Nº M: 86|83.

OBJETO: Indicadores: prohibido transitar por las vías y cruces de San Andrés.

Apertura: Día 17|4|86.
Hora: 13.
Valor del Pliego: A 10
Licitación Pública Nº M: 86|86 CC.

OBJETO: Aceros de aleación.

Apertura: Día 17|4|86.
Hora: 14.
Valor del Pliego: A 10.
Licitación Pública Nº M: 86|87.

OBJETO: Tablas para pisos de vagones.

Apertura: 24|4|86.
Hora: 13.
Valor del Pliego: A 10.
Licitación Pública Nº M: 86|81 CC.

OBJETO: Rodamientos.

Hora: 13.
Apertura: Día 29|4|86.
Valor del Pliego: A 10.
Licitación Pública Nº M: 86|74.

OBJETO: Maderas varias.

Apertura: Día 28|4|86.
Hora: 13.
Valor del Pliego: A 10.
Licitación Pública Nº M: 86|85 CC.

OBJETO: Rodamientos.

Apertura: Día 30|4|86.
Hora: 13.
Valor del Pliego: A 10.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2973, P.B., Capital Federal, en los días hábiles de 12 a 17 horas.

LINEA GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 1.864|86.

OBJETO: Taller Junín: red distribución eléctrica adquisición de transformadores.

Apertura: Día 29|4|86.
Hora: 10.
Valor del Pliego: A 8.
Licitación Pública Nº 1.875|86.

OBJETO: Caños de acero, caños de plomo, etc.

Apertura: Día 30|4|86.
Hora: 10.
Valor del Pliego: A 15.
Licitación Pública Nº 1.884|86.

OBJETO: Repuestos para señalamiento: rectificadores, resistores, relevadores, etc.

Apertura: Día 11|4|86.
Hora: 11.
Valor del Pliego: A 9.
Licitación Pública Nº 1.885|86.

OBJETO: Estaño en lingotes.

Apertura: Día 18|4|86.
Hora: 11.
Valor del Pliego: A 45.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento. División Compras. Oficina Venta de Pliegos. Alianza. Estación Santos Lugares, en los días hábiles de 8.30 a 12.30.

e. 7|4 Nº 2.010 v. 9|4|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 31|86

OBJETO: Por la adquisición de maderas, para Concepción del Uruguay y stock.

Apertura: 15 de abril de 1986 a las 11 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Av. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

e. 7|4 Nº 2.012 v. 8|4|86

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Pública Internacional Nº 1.179.
Apertura prorrogada para el 13|5|86 a las 9 horas.

OBJETO: Adquisición de transformadores de diversos tipos.

Lugar: Administración Central; División Compras Especiales; Bv. Mitre Nº 343; primer piso; Córdoba.
Inversión estimada: 783.390 australes.
Valor del pliego: 7,50 australes.
Consultas y pliegos: Administración Central Córdoba y Delegación del Gobierno de la Provincia de Córdoba; Callao 332; Capital Federal.

e. 3|4 Nº 1.962 v. 9|4|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 28|86

OBJETO: Adq. trapo blanco y de color.

Fecha de apertura: 16|4|86, 10 hs.
Valor del pliego: A 10.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura de las ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 3|4 Nº 1.948 v. 9|4|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 31|86

OBJETO: Materiales varios de seguridad.

Fecha de apertura: 18|4|86, 10 hs.
Valor del pliego: A 10.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura de las ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 3|4 Nº 1.949 v. 9|4|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 198|86
Expte.: Nº 2.000-Lic.-1986

OBJETO: Contratar la provisión de ropa de trabajo y elementos de seguridad.

Precio del pliego: A 5.
Presentación propuestas: 17 de abril de 1986 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 31|3 Nº 1.866 v. 9|4|86

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION
DE INTENDENCIA

Llámase a Licitaciones Públicas con fecha de apertura el día 24 de abril de 1986, según el siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 4|86
Hora: 9.

OBJETO: 3.075 conjuntos para trabajo e instrucción compuesto de: Casquete liviano de combate, camisa, garibaldina y pantalón de trabajo e instrucción.

Valor del Pliego: A 8.

Licitación Pública Nº 5|86
Hora: 9.45.

OBJETO: 495 uniformes de servicio verano. — 526 Uniforme Social. — 25 Uniformes Social femenino. — 160 Sacos Blancos. — 180 Impermeables azul negro. — 650 Birretes azul acero. — 5.200 Pantalones azul acero verano.

Valor del pliego: A 35.
Licitación Pública Nº 6|86
Hora: 10.30.

OBJETO: 5.850 Camisas azul celeste c| cuello m|corta. — 650 Camisas azul celeste m|larga. — 650 Camisas blanca c| cuello m|larga.

Valor del Pliego: A 8.
Apertura, informes y retiro de pliego: Edificio Cóndor, Avda. de los Inmigrantes 2050, P.B., Of. 073 Amarillo, Capital; lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.

e. 4|4 Nº 1.976 v. 10|4|86

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expte. Nº 22.679|84-Cde. 7.761

Llámase a Licitación Pública Nº 30|86 para el día 17 del mes de abril de 1986, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Programa Alimentario Nacional, y durante el año 1986.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital, Federal.

OBJETO: Las necesidades se refieren a: provisión de materiales de construcción.

e. 7|4 Nº 2.014 v. 8|4|86

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE SALUD Y ACCION SOCIAL Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Licitación Pública Nº 14|86

Apertura: 15 de abril de 1986. — Hora: 15.

Llámase a Licitación Pública Nº 14|86.

OBJETO: Realizada para la adquisición de armazones con destino a la Optica de este Instituto.

Recabar información en: Compras y Suministros, Tucumán 949, P.B., Capital Federal de 13 a 18 horas.

e. 7|4 Nº 2.015 v. 8|4|86

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA
Expte. Nº 1-2020-4299000078|86-7

Nacional de Rehabilitación Psicofísica.
Llámase a Licitación Pública Nº 001|86, para el día 14 del mes de abril de 1986, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición de víveres frescos Rubros: Verduras, Frutas, Carne, Pan, Lácteos, con destino a Instituto

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dirección Asistente Administrativo Contable, Mantenimiento y Servicios Generales, Contrataciones, Echeverría 955, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

e. 7|4 Nº 2.016 v. 8|4|86

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO
Expediente Nº 1-2020-0133000114|86-3

Llámase a Licitación Pública Nº 13|86, para el día 11 del mes de abril de 1986, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición placas radiográficas, con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología Dr. Bonorino Udaondo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Suministros y Contrataciones, Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 7|4 Nº 2.017 v. 8|4|86

FONDO DE ASISTENCIA EN MEDICAMENTOS (F.A.M.)
Expediente Nº 2020-4857|86-0.
Licitación Pública Nº 1|86.
Apertura: 17|4|86, a las 15 horas.

OBJETO: Adquisición de medicamentos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del pliego: Sin cargo.

e. 26|3 Nº 1.840 v. 8|4|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Empresa: Fábrica Militar "Villa María"
Licitación Pública Nº 09|86.

ABJETO: 200.000 k. de Etilenglicol.

Fecha apertura: 28 de abril de 1986; a las 11 horas.
Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General: Avenida Cabildo 65; 1er piso; Of. 147; Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas; lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: 40 australes (australes cuarenta con 00|100).

e. 7|4 Nº 2.004 v. 16|4|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpala (Jujuy)
Licitación Pública Nº 8|86

OBJETO: Por la provisión de 500 tns. de asfalto oxidado, en panes de 40 x 40 centímetros.

Apertura: 23 de abril de 1986, a las 15 horas.
Por pliegos de Condiciones Particulares dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de Apertura: En Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Valor del Pliego: A 25 (veinticinco australes).

e. 26|3 Nº 1.831 v. 8|4|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 82-P|86.

OBJETO: Adquisición de sobres.

Apertura: 25|4|86. Hora: 9.30.
Valor del pliego: 15 australes.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540; piso 3º; Capital; de 8.30 a 14.30 horas.

e. 7|4 Nº 2.009 v. 15|4|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 78-P|86.

OBJETO: Adquisición de bolsas de poliuretano de 200 y 400 gramos

Apertura: 5|5|86. Hora: 8.30.
Valor del pliego: 40 australes.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540; piso 3º; Capital; de 8.30 a 14.30 horas.

e. 7|4 Nº 2.008 v. 15|4|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 74-P|86

OBJETO: Adquisición de listones de terminales.

Apertura: 25|4|86.
Hora: 9.
Valor del pliego: A 35.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 4|4 Nº 1.979 v. 14|4|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 81-P|86 (corresponde Licitación 41-P|86 oportunamente suspendida).

OBJETO: Provisión e instalación de equipos de presurización de cables - 6ta. Etapa.

Apertura: 7|5|86. Hora: 8.30.
Valor del pliego: A 50.
Presupuesto oficial: A 746.940,70.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura.

e. 3|4 Nº 1.945 v. 11|4|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 70-P|86.

OBJETO: Adquisición de Formularios impresos.

Apertura: 21 de abril de 1986. Hora: 9.30.
Valor del pliego: 50 australes.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 1º|4 Nº 1.888 v. 9|4|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 72-P|86.

OBJETO: Adquisición de material descartable (jeringa-guantes de látex p|cirugía-aguja descartable, etc.).

Apertura: 21|4|86. Hora: 8.30.
Valor del pliego: 25 australes.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 1º|4 Nº 1.889 v. 9|4|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 75-P|86.

OBJETO: Adquisición de material plástico y rígido (bujes, falso fusible, anillo de neopreno, etc.).

Apertura: 21 de abril de 1986. Hora: 9.
Valor del pliego: 25 australes.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 1º|4 Nº 1.890 v. 9|4|86

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 2.254
Licitación Pública Nº 277

Llámase a Licitación Pública. **OBJETO: Para la adquisición de ropa de trabajo y botines de seguridad.**

Pliegos de Condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Avda. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.
Apertura: El día 16 de abril de 1986 a las 15.30 horas, en la Dirección de Administración.

e. 7|4 Nº 2.018 v. 8|4|86

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA
DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública 83|86

OBJETO: Provisión sueros antígenos equipos y otros elementos de diagnóstico.

Apertura: 15|4|86. 9 hs.
Destino: Morgue Judicial (Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos).
Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, Of. 6085, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 hs. días hábiles de lunes a viernes.

e. 7|4 Nº 2.019 v. 8|4|86